

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTE DE ENERO DE 2010.-**

ACTA N° 1/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Lilibiana Benito Marques

D. Andrés Abad Espejo

D. Carlos Abril Navarro

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a treinta de diciembre de dos mil nueve, siendo las 12,10 horas se reúnen en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento los Sres. Concejales del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2009, y encontrándolo conforme por unanimidad acuerdan. “Aprobar el acta de la sesión de 13 de noviembre de 2009.”

2.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

No se presentan expedientes.

3.-CONCESIÓN BONIFICACIONES ICIO POR LICENCIAS DE OBRAS INCLUIDAS EN A.R.I.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- MPPR, c/XX”

4.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. APROBACIÓN PROYECTOS.

Por la Sra. Alcaldesa se informa sobre las distintas memorias valoradas encargadas para su inclusión en Fondo Estatal.

Asimismo informa que se destinará a gasto social el 20% de los recursos asignados al municipio.

Atendiendo a las peticiones formuladas por las Concejales Sra. Vallés y Andreu, se recogerá la conexión Ip con las dependencias la Policía Local y se contemplará el soterramiento de contenedores.

Finalmente informa que el cubrimiento del escorredor de Manjón, solicitado por la Sra. Vallés, se ha solicitado a Fomento y la mejora del Cabezo de San pascual se realizará con la Escuela taller.

El Concejal Sr. Abril solicita ver el proyecto de reforma del Centro infantil.

El Concejal Sr. Abad solicita información sobre la ubicación de las pantallas, contestándole que está por decidir, aunque hay alguna sugerencia.

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad se acuerda:

“ 1.- Solicitar la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local las siguientes actuaciones:

- A) Gasto Social: Actividades en materia de Educación, Acción Social y Juventud e infancia.
 - B) Reforma Interior para la adecuación del antiguo mercado de abastos como Centro cívico y de Ocio infantil.
 - C) Adecuación y equipamiento de Centro Social de Valmuel.
 - D) Actuaciones de Adecuación en la Ribera del Río Guadalupe.
 - E) Iluminación Pabellón de Puigmoreno.
 - F) By pass en la Red de abastecimiento general de agua en Avda. Maestrazgo
 - G) Equipamiento de la Casa de Juventud (Centro Joven).
 - H) Modernización de Infraestructuras de Informática y telecomunicaciones:
Interconexión IP de edificios municipales; equipamiento de un Aula Informática y suministro de Paneles Informativos.
- 2.- Delegar en la Alcaldía para la aprobación de los presupuestos definitivos de cada una de las actuaciones señaladas”.

5.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos:

- Firma del Convenio para la ejecución de 75 viviendas en alquiler como alojamientos protegidos para colectivos especialmente vulnerables. Agradece especialmente el trabajo realizado por D. José Manuel Marco.
- Solicitud al Plan de inversiones de Teruel de la Residencia de Tercera Edad.
- Inauguración del campo de Fútbol.

La Junta queda enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce y treinta y cinco horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA UNO DE FEBRERO DE 2010.-**

ACTA N° 2/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Lilibiana Benito Marques

D. Andrés Abad Espejo

Concejales ausentes:

D. Carlos Abril Navarro

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a uno de febrero de dos mil diez, siendo las 14,55 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No se presenta ningún borrador.

2.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

2.1.- PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO. CIUDAD DEL MOTOR

Visto el expediente tramitado a instancias de I.A.F. Foundation Moto Engineering en solicitud de licencia de actividad de Parque Científico Tecnológico en Ciudad del Motor, parcela PT-2 M1.14, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 33/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con prescripciones y el Coordinador de Atención primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Parque Científico Tecnológico solicitada por I.A.F. / Foundation Moto Engineering dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.2.- AMPLIACIÓN BOXES EN LA UNIDAD DE PROYECTO 5. CIUDAD DEL MOTOR.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor S.A. en solicitud de licencia de actividad de Ampliación de Boxes en Unidad de Proyecto nº5 en la Ciudad del Motor, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 24/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con prescripciones y el Coordinador de Atención primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Ampliación de Boxes en la Ciudad del Motor solicitada por Ciudad del Motor S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.3.- RESTAURANTE CON COCINA. CIUDAD DEL MOTOR.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Restaurante con cocina en Edificio de Boxes del circuito de velocidad de la Ciudad del Motor, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 39/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con prescripciones, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Restaurante con cocina en Edificio de Boxes del circuito de velocidad de la Ciudad del motor solicitada por Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.4.-COMERCIO DE VENTA AL POR MENOR.

Visto el expediente tramitado a instancias de LYZ en solicitud de licencia de actividad de Establecimiento de comercio al por menor no especializado a ubicar en Plaza Paola Blasco, 6, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 22/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con prescripciones y el Coordinador de Atención primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:
“Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Comercio al por menor no especializada solicitada por LYZ dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.-AUTORIZACIONES OBRAS EN S.N.U.

3. 1.- VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de SDF para proceder a ejecución de Vivienda Unifamiliar en Suelo No Urbanizable, Polígono 36, parcela 1140 y 1145.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 29 de enero de 2010 por considerar la existencia de interés público en dicha actuación.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial para la ejecución de una vivienda unifamiliar en las parcelas catastrales 1140 y 1145 del Polígono 376, al considerar que concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.
2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

3.2.- CENTRO LOGÍSTICO DE MERCANCÍAS Y CONSUMIBLES PARA ACTIVIDADES GANADERAS.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de Bovino San Vallés S.L.U. para proceder a ejecución de Centro Logístico de Mercancías Y Consumibles para actividades ganaderas en Suelo No Urbanizable, polígono 28, parcela 224-223.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 29 de enero de 2010 por considerar la existencia de interés público en dicha actuación.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial para la ejecución de Centro Logístico de Mercancías y Consumibles para actividades ganaderas en Suelo No Urbanizable, polígono 28, parcela 224-223 al considerar que concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.

2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

3.3.- LINEA M.T. 10/15 KV Y C.T.I. 160 KVA.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de APR para proceder a ejecución de Línea aérea M.T. 10/15 KV y C.T.I. 160KVA tipo intemperie en Suelo No Urbanizable, polígono 49, parcela 13.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 29 de enero de 2010 por considerar la existencia de interés social en dicha actuación.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial para la ejecución de Línea aérea M.T. 10/15 KV y C.T.I. 160KVA tipo intemperie en Suelo No Urbanizable, polígono 49, parcela 13.al considerar que concurre el interés social legalmente exigido para su autorización.

2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

3.4.- REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICIO PARA HOTEL DE TRES ESTRELLAS.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de Monter Palau S.L. para ejecución de Rehabilitación de Edificación rural para Hotel en Suelo No Urbanizable, polígono 31, parcelas 102,103,106,107,108,109 y 110.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 29 de enero de 2010 por considerar la existencia de utilidad pública en dicha actuación.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial para la ejecución de Rehabilitación y ampliación de Edificación rural para Hotel en Suelo No Urbanizable al considerar que concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.

2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

3.5.-CIRCUITO DE KARTING.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de MSL para ejecución de Circuito de Karting en Suelo No Urbanizable, polígono 650, parcela15.

Resultando que dicho expediente se inició tras denuncia del Guarda de Montes municipal de ejecución de obras sin licencia que dio lugar a Resolución de Alcaldía nº 766/2008 ordenando la inmediata paralización de las obras en ejecución.

Resultando que una vez aportada la documentación que le fue requerida por los técnicos municipales se sometió dicho expediente a la Comisión Informativa de Urbanismo que en sesión de 23 de marzo de 2009 acordó elevar propuesta a la Junta de Gobierno denegando el interés público de la instalación por considerar que no queda acreditado el mismo.

Resultando que con fecha 31 de julio de 2009 la Junta de Gobierno Local acordó entre otras determinaciones, informar desfavorablemente la concesión de autorización especial por considerar que no concurren los requisitos exigidos legalmente.

Resultando que con fecha 15 de octubre se remitió anuncio para publicación en el BOPTE, anuncio publicado en el Boletín de 27 de noviembre sin que transcurrido el plazo concedido se haya presentado alegación alguna y se remitió simultáneamente el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio para la emisión del preceptivo informe.

Resultando que con fecha 12 de noviembre de 2009 ha tenido entrada en este Ayuntamiento escrito de la Secretaría de la Comisión Provincial por el que se procede a la devolución del expediente por considerar que no reúne los requisitos necesarios para su tramitación, puesto que no encaja en ninguno de los supuestos del art. 24 de la Ley 5/99.

Considerando que a la vista de dicho escrito procede dar por concluida la tramitación del expediente debiéndose adoptar una resolución sobre el fondo con notificación al interesado y ofrecimiento de los recursos pertinentes, al objeto de evitar una situación de indefensión.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Denegar la concesión de autorización especial para la ejecución de Circuito de Karting en Suelo No Urbanizable, polígono 605, parcela 15 solicitada por MSL al considerar que no concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.

2.- Requerir al interesado para que en plazo de dos meses proceda a la demolición de lo ejecutado sin licencia reponiendo los terrenos a su situación anterior”.

4.- CONCESIÓN BONIFICACIONES ICIO POR LICENCIAS DE OBRAS INCLUIDAS EN A.R.I.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- KL, c/ XX
- ESF, c/XX

5.- ACTUACIONES A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.

Dada cuenta de las Memorias valoradas presentadas sobre las distintas actuaciones cuya inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto que conforme señala el artículo 12. 3. 3º letra c) del R.D.Ley 13/2009, de 26 de octubre por el que se crea el Fondo y el apartado Tercero letra c) de la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial por la que se aprueba el modelo para presentación de solicitudes y las condiciones para la

tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo, es necesario aportar junto a la solicitud acuerdo del Pleno o Junta de Gobierno Local, según proceda, en el que se apruebe la realización de la inversión proyectada.

Visto que los presupuestos de las actuaciones relativas a “Adecuación y mejora de Red de Abastecimiento general de agua en Avda. Maestrazgo” y “Puigmoreno” no han sido definitivamente cerrados al tener que efectuar ajustes a la baja con el fin de no sobrepasar el importe máximo asignado al municipio.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar la solicitud de las actuaciones que seguidamente se detallan, según las Memorias presentadas y por los importes que se señalan:

I) Financiación de actuaciones de interés social: 350.981,40€ con el siguiente desglose:

A) Educación: 264.155,72

- Costes de personal.....38.025,93
- Mantenimiento de centros.....226.129,79

B) Acción Social: 1

- Costes de personal.....80.825,68
- Actividades.....6.000,00

II) Proyectos de Inversión: 1.403.925,60€ con el siguiente desglose de actuaciones:

A) Reforma Interior para la adecuación del antiguo mercado de abastos como Centro cívico y de Ocio infantil: (Plaza del Mercado s/n). Presupuesto total: 612.265,40€

B) Adecuación y equipamiento de Centro Social de Valmuel. (C/ Mayor 2) Presupuesto total: 8.968,10€

C) Actuaciones de Adecuación en la Ribera del Río Guadalope (Entre I.E.S. y Urbanización Sta. María) Presupuesto total: 113.816,30€

D) Iluminación Ribera derecha del Río Guadalope (Entre Azud alto y Zona deportiva próxima a la EDAR) Presupuesto total: 333.046,49€

E) Adecuación y mejora Red de abastecimiento general de agua en Avda. Maestrazgo

G) Adecuación del Hogar de Juventud de Puigmoreno:

F) Modernización de Infraestructuras de Informática y telecomunicaciones.

Presupuesto total:80.040 €

F-1 Interconexión IP de edificios municipales. Presupuesto total: 34.800€

F-2 Equipamiento Aula Informática .Presupuesto total: 22.040€

F-3 Suministro Paneles Informativos .Presupuesto total: 23.200€

2.- Delegar en la Alcaldía para la aprobación de las memorias y presupuestos definitivos de las actuaciones de Adecuación y mejora de Red de Abastecimiento general de agua en Avda. Maestrazgo y Puigmoreno al objeto de ajustarlos a las cantidades disponibles del total asignado al municipio.”

6.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE REPARCELACIÓN. ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN N° 11 DEL PGOU. SUELO INDUSTRIAL.

7.- APROBACIÓN INICIAL PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E. EN S.U.N.C. SUELO INDUSTRIAL.

Se retiran hasta la aprobación definitiva de la modificación del PGOU.

8.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos:

La Junta queda enterada.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince y quince horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA QUINCE DE MARZO DE 2010.-**

ACTA N° 3/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Lilibian Benito Marques

D. Andrés Abad Espejo

Concejales ausentes:

D. Carlos Abril Navarro

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a uno de febrero de dos mil diez, siendo las 14,55 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta de los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de diciembre de 2009, 20 de enero y 1 de febrero de dos mil diez, y encontrándolas conformes, con la salvedad del error padecido al no recoger entre los asistentes al Sr. Abad en la de febrero, error que deberá ser corregido, por unanimidad de los presentes se acuerda: “Aprobar las actas de las sesiones de 30 de diciembre de 2009, 20 de enero y 1 de febrero de dos mil diez.”

2.- CONCESIÓN BONIFICACIONES ICIO POR LICENCIAS DE OBRAS INCLUIDAS EN A.R.I.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- JLCM, c/ XX
- MLD, c/ XX
- MNDC, c/ XX
- JLDG, c/ XX
- BLS, c/ XX
- MJOA, c/ XX

- AJL, c/ XX
- BRC, c/ XX
- JRH, c/ XX
- ADM, c/ XX
- JBM, c/ XX
- JJBG, c/ XX

3.- FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. RATIFICACIÓN APROBACIÓN PROYECTOS.

La Junta, enterada de la exigencia de acuerdo comunicada en relación con las solicitudes de inclusión de inversiones en el Fondo para el Empleo y la Sostenibilidad Local por unanimidad acuerda:

“Ratificar la Resolución de Alcaldía 169/2010, de 4 de febrero adoptada por delegación de esta Junta y en consecuencia aprobar la solicitud de inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local de las siguientes actuaciones por los importes que se señalan:

- Adecuación y mejora Red de Abastecimiento general de agua en Avda. Maestrazgo”. Presupuesto: 349.605,61€.
- Adecuación del Hogar de Juventud de Puigmoreno”. Presupuesto: 20.000€.”

4.- APROBACIÓN PERMUTA BIENES INMUEBLES. ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL.

Vista la documentación integrante del expediente administrativo de permuta 249/07 y en especial el dictamen favorable a la propuesta emitido por la Comisión de Urbanismo de fecha 29 de Enero de 2010.

Teniendo en cuenta la legislación aplicable al mismo.

Considerando que los bienes objeto de esta permuta son:

- Inmuebles de titularidad municipal.

1.-Urbana. Casa sita en Alcañiz, en la calle de las Monjas número siete, de treinta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando, casa número nueve de la misma calle de JGG; izquierda, casa número cinco de la misma calle de TBR, y fondo, AMM. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 466, Libro 166, Folio 56, Finca 19899. Referencia catastral 0987903YL4408F0001IK.

Inscrita en el Inventario municipal de bienes como bien patrimonial o de propios con el número 149. Valoración según informe pericial emitido por la Arquitecta municipal 23.234,85 €.

2.-Urbana. Casa sita en Alcañiz, calle de las Monjas, número nueve, de treinta metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando, BP; izquierda, JS y fondo JF. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 397, Libro 139, Folio 38, Finca 12653. Referencia catastral 0987902YL4408F0001XK. Inscrita en el Inventario municipal de bienes como bien patrimonial o de propios con el número 150. Valoración según informe pericial emitido por la Arquitecta municipal 16.043,09 €.

3.-Urbana. Casa sita en Alcañiz, calle de las Monjas, número once, de treinta y cinco metros cuadrados de superficie, lindante por la derecha entrando, con Calle Santo DS; izquierda, PC y fondo PF. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 649, Libro 251, Folio 216, Finca 7581. Referencia catastral 0987901YL4408F0001DK. Inscrita en el Inventario municipal de bienes como bien patrimonial o de propios con el número 151. Valoración según informe pericial emitido por la Arquitecta municipal 18.800 €.

4.-Terreno clasificado como suelo urbano, sito en el término municipal de Alcañiz, que constituye el Polígono “Las Horcas” del que forma parte entre otras la finca siguiente: Finca 4, I/A 9 de uso industrial, de cinco mil seiscientos ochenta metros cuadrados de superficie, que linda con ZV-4, MFF, vial y Carretera Nacional 232. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 407, Libro 142, Folio 55, Finca 18372 (no es una inscripción independiente de esta finca sino que engloba a otras). No consta referencia catastral. Inscrita en el Inventario municipal de bienes como bien patrimonial o de propios con el número 30. Valoración según informe emitido por el Arquitecto municipal 44.417,60 €.

Inmueble titularidad de Promociones Pui Pinos S.L.

1.- Urbana. Local en planta baja de cuatrocientos veintisiete metros y trece decímetros cuadrados de superficie útil. Linda, por la derecha entrando, Calle Concepción Gimeno Gil, y zaguán y caja de escaleras, izquierda, vuelo de vial urbano privado y zaguán y caja de escaleras, fondo, vial público de fachada Este y frente, caja de escaleras y vial privado de uso público. Es parte integrante de la edificación sita en Alcañiz, en la Calle Concepción Gimeno Gil nº 7 parcela siete del Sector 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz. Inscrito al Tomo 731, Libro 289, Folio 168, Finca 26637. De esta finca 300 m² corresponden al Ayuntamiento en concepto de entrega como parte del precio de la compraventa formalizada en escritura pública de 6 de mayo de 2005 formalizada ante el Notario de Alcañiz Sr. Gracia Cano, con número de protocolo 640 pendiente de formalizar en Escritura Pública, por tanto, el bien a permutar titularidad de la mercantil Promociones Pui Pinos S.L. será de 127,13 m² de superficie útil (136,51 m² superficie construida). Esta finca está gravada con el saldo resultante de la liquidación provisional para responder de la urbanización del Sector 4 (hoy ya ejecutado y recibidas las obras por el Ayuntamiento), con una servidumbre recíproca de uso del vial privado de acceso a aparcamientos y las derivadas de las condiciones especiales de venta que fueron determinadas por el Ayuntamiento de Alcañiz. Valoración de los 127,13 m² a permutar, 102.495,54 €.

Considerando que las razones que justifican la necesidad o conveniencia de efectuar la permuta se contienen en la declaración de intenciones que fue suscrita por esta Alcaldía y la representación legal de la mercantil Promociones Pui Pinos S.L. y que, esencialmente, son la necesidad de implantar una Escuela municipal infantil en Alcañiz en un local de 427,13 m², sito en C/ Concepción Gimeno Gil 7.

Considerando que la valoración de los bienes objeto de la permuta es equivalente, alcanzando la cantidad de 102.495,54 € los bienes municipales y ese mismo importe el bien propiedad de Promociones Pui Pinos S.L.

En virtud de todo lo expuesto y de acuerdo con las competencias que otorgan a esta Alcaldía, entre otros, el artículo 21.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y que se han delegado en Junta de Gobierno Local, según Decreto de la Alcaldía de delegación de competencias (dación cuenta Pleno 10/07/07).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar la permuta de los inmuebles municipales arriba descritos con los números 1, 2, 3 y 4, bienes que tienen la consideración de patrimoniales o de propios, por la porción de 127,13 m2 del inmueble titularidad de Promociones Pui Pinos S.L. sito en C/ Concepción Gimeno Gil nº 7, que junto con el resto de 300 m2 constituye la actual Escuela municipal infantil, todo ello con el contenido y valoraciones que se detallan.

2.-Dar cuenta antes de la ejecución de este acuerdo a Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón, a los efectos de que emita la correspondiente diligencia de toma de conocimiento.

3.-Puesto que existe equivalencia de valores entre los bienes que se permutan no se entregará importe económico para ninguno de los titulares de los bienes inmuebles afectados.

4.-Los tributos que deriven del acuerdo de permuta, serán abonados por cada una de las partes intervinientes en atención al bien que reciban. Esta misma regla se aplicará a todos los gastos derivados de la operación, en especial, de la elevación a público de los acuerdos e inscripciones registrales.

5.-Autorizar a la Alcaldía-Presidente o a la persona que legalmente le sustituya a dictar las resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de este acuerdo, en especial, para la firma de la correspondiente Escritura Pública.

6.-Se realizarán las anotaciones oportunas en Registro de la Propiedad, Inventario, Catastro y en los demás registros que proceda.”

5.- ACEPTACIÓN DONACIÓN BIEN MUEBLE. CUADRO DE RUBÉN VIDAL.

Se informa a la Junta del ofrecimiento efectuado por D. Rubén Vidal Leal para la donación o depósito del cuadro titulado Alcañiz desde el puente.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Aceptar la donación del cuadro titulado Alcañiz desde el puente.”

6.- CONSEJO ECONÓMICO-SOCIAL. DESIGNACIÓN CONSEJEROS.

Vista la propuesta que eleva la Agente de Desarrollo Local, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad el nombramiento de los siguientes Consejeros y Suplentes, en su caso:

| Nº | Nombre y Apellidos del Consejero | Nombre y Apellidos del Suplente | Colectivo al que representa |
|-----------|---|--|------------------------------------|
|-----------|---|--|------------------------------------|

| | | | |
|----|---|----------------------------------|--|
| 1 | Liliana Benito Marques | | I.U. |
| 2 | Angel Lacueva Soler | Concha Tello Tello | P.S.O.E. |
| 3 | Miguel Batanero Díaz | Teresa Ros Vicente | P.P. |
| 4 | Andrés Abad Espejo | | P.A.R. |
| 5 | Julio García Lombart | José M ^a Andréu Ariño | U.G.T. |
| 6 | José Vicente Lop | | Confederaciones Empresariales |
| 7 | Alberto Lop Moliner | | Asociaciones de Comerciantes |
| 8 | José Andreu Bardavio | | Asociaciones de Polígonos Industriales |
| 9 | Carlos Bono Magallón | | Asociaciones de vecinos |
| 10 | Miguel Omella Antolín | Guadalupe Martínez tirao | Cámara de comercio |
| 11 | M ^a Victoria Jiménez Campos | | IES Baja Aragón |
| 12 | Bernardo Funes Secas (UAGA-COAG) Jose Sodric Ricol (ASAJA) | | Asociaciones Agrícolas * |
| 13 | Jesús Palos Clos | Sonia Vazquez Tello | Cajas de Ahorros |
| 14 | Sergio Morera Gracia | | INAEM Alcañiz |
| 15 | Jose Manuel Marco Garín | | Sociedad de Fomenta |
| 16 | Montserrat Piquer Griñon | | Agente de Desarrollo |

- Los representantes de las organizaciones agrarias deberán comunicar la fórmula para que sean representadas por un único consejero.

7.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.-

7.1.-ADQUISICIÓN LIBROS ESCOLARES

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana en expediente tramitado para concesión de subvenciones a familias para adquisición de libros de segundo ciclo de educación infantil, correspondientes al curso 2010/2011, con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria.”

7.2.- ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2010-2011

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana en expediente tramitado para concesión de subvenciones a familias cuyos menores asistan a escuelas infantiles en la etapa de cero a tres años durante el curso 2010/2011 con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria”.

7.3.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana expediente tramitado para concesión de subvenciones a Proyectos de Desarrollo y Solidaridad Internacional, anualidad 2010, con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria.”

7.4.- ASOCIACIONES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE ALCAÑIZ 2010

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Festejos y Deportes en expediente tramitado para concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades deportivas de la Ciudad de Alcañiz para el año 2010, con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria.”

7.5.- DEPORTISTAS INDIVIDUALES

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Festejos y Deportes en expediente tramitado para concesión de subvenciones a Deportistas individuales de la Ciudad de Alcañiz para 2010 con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria.”

8.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre la Comarca del Bajo Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz.

Visto que en el mismo se recogerá la aportación económica de la Comarca por importe de 2.000euros para los gastos de gestión de dicho punto en que incurra la Asociación de Mediadores.

Visto que el Ayuntamiento asume la obligación de proporcionar un inmueble adecuado para la prestación del servicio asumiendo los gastos de mantenimiento del mismo.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana si bien introduciendo algunas modificaciones de detalle.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre la Comarca del Bajo Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz, debiendo corregirse a fin de recoger en el punto tercero que su ámbito es el partido judicial, en el punto 7º la constitución de una Comisión de Seguimiento integrada por las partes para resolver las dudas que surjan en la aplicación o interpretación del Convenio y en el punto 10ª el deber de justificar también ante el Ayuntamiento de Alcañiz.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para una vez corregido proceder a la firma del mismo”.

9.- APROBACIÓN DE CONVENIO PARA IMPLANTACIÓN DE MULTISERVICIO.

Visto el Borrador de Convenio a formalizar entre la Cámara de Comercio e Industria de Teruel y el Ayuntamiento de Alcañiz para Implantación de Multiservicio Rural.

Visto que en el mismo se recogen las obligaciones que asumen cada una de las partes para la puesta en marcha de un Multiservicio Rural correspondiendo a la Cámara de Industria y Comercio dotar el centro del equipamiento necesario para su funcionamiento, cuyo uso se cede al Ayuntamiento de Alcañiz que se responsabilizará de su gestión así como de las obras necesarias para acondicionamiento del inmueble.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio a formalizar entre la Cámara de Comercio e Industria de Teruel y el Ayuntamiento de Alcañiz para Implantación de Multiservicio Rural.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

9 bis.- INTERPRETACIÓN ACUERDO ANTERIOR.- GASTOS DE DEFENSA.

Sometida por el Sr. Secretario a la Junta la interpretación que deba darse a acuerdo adoptado por la misma para asumir los gastos de defensa de un trabajador en sentido de establecer si dentro de los mismos se consideran incluidas las costas a que fue condenado, la Junta por mayoría con abstención del Sr. Abad acuerda: “ Interpretar que el acuerdo adoptado tenía por finalidad que el trabajador no sufriese daño económico como consecuencia del ejercicio de acciones en su defensa y por tanto deben considerarse incluidas las costas de la primera instancia.

10.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos:

- Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de febrero pasado por el que considerar inversiones de interés autonómico las relacionadas con la puesta en funcionamiento y desarrollo de la Ciudad del Motor, tanto de forma directa como de forma indirecta.
- Aprobación por Resolución de 329/2010 de 3 de marzo pasado de las propuestas de Programación del Ciclo de Teatro de Primera 2010.

La Junta queda enterada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince y diez horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE 2010.-**

ACTA N° 4/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Lilibiana Benito Marques

D. Carlos Abril Navarro

Concejales ausentes:

D. Andrés Abad Espejo

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a dieciséis de abril de dos mil diez, siendo las 13,15 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2010 y encontrándolo conforme, por unanimidad de los presentes se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión de 15 de marzo de dos mil diez.”

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD CLASIFICADA: BAR-RESTAURANTE CON COCINA EN POL. ESTACIÓN.

Visto el expediente tramitado a instancias de Viviendas y Explotaciones S.L. en solicitud de licencia de actividad de Bar Restaurante con cocina en Nave 1 del Polígono Industrial La Estación, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 31/07 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Bar-Restaurante en Nave 1 del Polígono la Estación a favor de Viviendas y Explotaciones S.L. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- RECURSO DE REPOSICIÓN.DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN OBRAS EN S.N.U. PISTAS DE KARTING.

A petición del Sr. Secretario, por la Alcaldía se retira este asunto del Orden del día, quedando pendiente hasta la próxima sesión para un más detenido estudio.

4.- INFORME DESFAVORABLE AUTORIZACIÓN OBRAS EN SNU. CENTRO LOGÍSTICO DE MERCANCÍAS. REQUERIMIENTO PARA SUBSANACIÓN DE ERRORES.

Se da cuenta a la Junta del informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en relación con expediente de Autorización especial para ejecución de obras en Suelo No Urbanizable consistentes en Instalación de Centro logístico de mercancías y consumibles en parcelas 223 y 224 del Polígono 28, promovido por Bovino San Vallés, S.L.U.

Visto el escrito presentado por los promotores conteniendo aclaraciones al expediente tramitado y en particular manifestando que el camino denominado “camino privado” en la documentación gráfica presentada no es un camino municipal sino que se trata de una servidumbre privada de paso.

Visto el informe emitido por el Guarda de Montes del Ayuntamiento que asegura que el camino lindante entre las parcelas 223 y 224 con las parcelas 229 y 230 existente es de titularidad privada, si bien existe error en catastro que deberá subsanarse.

Considerando que la justificación de la emisión de informe desfavorable por parte de la C.P.O.T. fue que las edificaciones existentes no cumplen el retranqueo de 10 metros al eje de camino que exige la normativa urbanística municipal.

Considerando la existencia de error en la calificación jurídica del camino grafiado en plano, al tenerse como camino rural o municipal lo que constituye una servidumbre de paso privada.

La Junta por unanimidad acuerda: “Requerir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel que a la vista de la documentación aclaratoria presentada por los promotores y del informe emitido por el Guarda de Montes del Ayuntamiento, proceda a revocar el informe emitido y en su lugar emitir nuevo informe de carácter favorable al no concurrir el incumplimiento urbanístico inicialmente apreciado.”

5.- CONCESIÓN BONIFICACIONES ICIO POR LICENCIAS DE OBRAS INCLUIDAS EN A.R.I.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- JMSS, c/XX
- Com.Prop., c/XX
- ACA, c/XX
- RPC, c/XX
- MISB, c/XX
- JEQ, c/XX
- MCR, c/XX
- RRG, c/XX
- Com.Prop., c/XX
- MZP, c/XX

6.- APROBACIÓN DE CONVENIO ALCAÑIZ CLUB DE FÚTBOL

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y el Alcañiz Club de Fútbol para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 15.000 euros.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Deportes.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y el Alcañiz Club de Fútbol para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

7.- APROBACIÓN DE CONVENIO AFEDABA

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Comarca del Bajo Aragón “Los Calatravos” para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 9.000 euros.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer de la Comarca del Bajo Aragón “Los Calatravos” para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

8.-APROBACIÓN DE CONVENIO MUESTRA ARAGONESA DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la organización y realización de Muestra Aragonesa de las Artes Escénicas y la Música 2010.

Visto que el compromiso económico del Ayuntamiento es de 40.000,00 euros que han sido previamente objeto de retención por Intervención.

Visto que ha sido informada la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la organización y realización de Muestra Aragonesa de las Artes Escénicas y la Música 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

9.- PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.- OBRAS SIN LICENCIA.

Informada la Junta por el Sr. Secretario de diversos expedientes de los que resulta la ejecución de obras sin la preceptiva licencia urbanística al objeto de adopción de las medidas que procedan en orden a la protección de la legalidad urbanística, la Junta, a petición del Concejal delegado de Urbanismo, acuerda: “ Dejar el asunto sobre la mesa hasta tanto se sometan previamente dichos expedientes a conocimiento de la Comisión Informativa de Urbanismo.”

9bis.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN U.E. “ El Molinillo”

Informada la Junta por el Sr. Secretario de haber concluido el plazo de información pública relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “El Molinillo” habiéndose presentado una alegación al mismo.

Considerando que el citado Proyecto de urbanización fue aprobado inicialmente por esta Junta por acuerdo de treinta de diciembre de dos mil nueve, de conformidad con el dictamen previo emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo de 24 de noviembre de ese mismo año, condicionando su aprobación definitiva a la subsanación de determinadas deficiencias recogidas en informe de la arquitecta municipal y sometido a información pública y audiencia de los interesados mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de dos de febrero de dos mil diez.

Considerando que con fecha 14 de abril se ha emitido informe por la técnico municipal con relación a la alegación presentada por Carmen y M^a Teresa Martínez Ferrando en sentido de “estimar parcialmente la alegación presentada en cuanto a la no colocación del vallado en la parte superior del talud y desestimar la petición formulada en lo referente a la contención del terreno que es de su propiedad ya que cualquier actuación en el mismo, con la finalidad de contener los terrenos, es de su competencia.”

Considerando que en informe de esta misma fecha la técnico municipal considera subsanadas las deficiencias de documentación señaladas en la aprobación inicial, si bien recoge determinadas condiciones en la ejecución de la urbanización y en particular en lo relativo a anchura de acera, pavimentación, desvío de la acequia de riego existente e iluminación.

Considerando que se ha presentado documento definitivo con fecha 13 de abril de 2010 carente de visado colegial.

Considerando que habiendo sido informada favorablemente la aprobación inicial por la Comisión Informativa de Urbanismo no es necesario someter a dicha Comisión el expediente con carácter previo a la aprobación definitiva, sin perjuicio de dar cuenta a la misma del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y actuando por delegación de la Alcaldía en virtud de su Resolución de 28 de junio de 2007, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

- “1.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Carmen y M^a Teresa Martínez Ferrando en cuanto a la no colocación del vallado en la parte superior del talud y desestimar la petición formulada en lo referente a la contención del terreno que es de su propiedad ya que cualquier actuación en el mismo, con la finalidad de contener los terrenos, es de su competencia.
- 2.- Considerar subsanadas las deficiencias de documentación señaladas en acuerdo de aprobación inicial.
- 3.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U. E. “El Molinillo” redactado por EID Consultores, según documento presentado el día 13 de abril de 2010, debiendo aportarse ejemplar con visado colegial y con los condicionamientos reflejados en el informe técnico de la arquitecta municipal en cuanto a anchura de acera, pavimentación, desvío de la acequia de riego existente e iluminación.
- 4.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa de Urbanismo en la primera sesión que celebre.1”

10.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos:

- Propuesta de Convenio a formalizar con la Comunidad de Propietarios de la Plaza Paola Blasco para la colaboración económica del Ayuntamiento en los gastos de mantenimiento de dicho espacio privado de uso público.

La Junta queda enterada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece y cuarenta horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CATORCE DE MAYO DE 2010.-

ACTA N° 5/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Liliana Benito Marques

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a catorce de mayo de dos mil diez, siendo las 13,15 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 16 de abril de 2010 y encontrándolo conforme, por unanimidad de los presentes se acuerda: “Aprobar el acta de la sesión de 16 de abril de dos mil diez.”

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD CLASIFICADA.

a) EXPTE 40/09 CIUDAD DEL MOTOR DE ALCAÑIZ. QUIOSCO A.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Quiosco A de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, Tribuna de recta, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 40/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Quiosco A de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, a favor de Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

b) EXPTE 41/09 CIUDAD DEL MOTOR DE ALCAÑIZ. QUIOSCO B.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Quiosco B de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, Tribuna de recta, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 41/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Quiosco B de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, a favor de Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

c) EXPTE 42/09 CIUDAD DEL MOTOR DE ALCAÑIZ. QUIOSCO C.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Quiosco C de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad , Tribuna de recta, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 42/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Quiosco C de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad a favor de Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

d) EXPTE 43/09 CIUDAD DEL MOTOR DE ALCAÑIZ. QUIOSCO F.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Quiosco F de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad , Tribuna central, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 43/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Quiosco F de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, a favor de Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

e) EXPTE 44/09 CIUDAD DEL MOTOR DE ALCAÑIZ. QUIOSCO G.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Quiosco G de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, Tribuna Tres Pinos, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 44/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Quiosco G de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, a favor de Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

f) EXPTE 45/09 CIUDAD DEL MOTOR DE ALCAÑIZ. QUIOSCO H.

Visto el expediente tramitado a instancias de Ciudad del Motor de Aragón S.A. en solicitud de licencia de actividad de Quiosco H de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, Tribuna Tres Pinos, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 45/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Quiosco H de venta de bebidas y refrigerios, en Circuito de velocidad, a favor de Ciudad del Motor de Aragón S.A. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

g) EXPTE 46/09. DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO.

Visto el expediente tramitado a instancias de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. (DIA) en solicitud de licencia de actividad para Reforma parcial de Supermercado y ampliación de Nave anexa para Almacén en Avenida Zaragoza,11 así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 46/09 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias tras la subsanación de las deficiencias inicialmente detectadas..

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Reforma parcial de Supermercado y ampliación de Nave anexa para Almacén en Avenida Zaragoza,11 a

favor de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A. (DIA) dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

h) EXPTE 01/10ALMACÉN DE PIENSOS Y PRODUCTOS ZOOSANITARIOS.

Visto el expediente tramitado a instancias de MJAB en solicitud de licencia de actividad de Almacén de Piensos y productos zoonosanitarios en Avda. Zaragoza 62, local 5, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 01/2010 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Almacén de Piensos y productos zoonosanitarios a favor de MJAB dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- ADQUISICIÓN INMUEBLE C/ ALTA DE LUNA, 7

A petición del Sr. Secretario, por la Alcaldía se retira este asunto del Orden del día, acordando la Junta que se resuelva por la Alcaldía una vez completado el expediente.

4.- ADQUISICIÓN INMUEBLE C/ SAN JAIME, 22

A petición del Sr. Secretario, por la Alcaldía se retira este asunto del Orden del día, acordando la Junta que se resuelva por la Alcaldía una vez completado el expediente.

5.- ENAJENACIÓN SOLAR PARA VPA. PUIGMORENO.

Visto el expediente tramitado para proceder a la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de una parcela situada en el barrio de Puigmoreno.

Visto que en dicho expediente se incluye el Pliego de Condiciones Jurídico administrativas que regirá la licitación, así como la valoración del bien a enajenar y el informe de fiscalización de la Intervención municipal.

Visto que queda asimismo acreditada la naturaleza patrimonial del bien a enajenar, que constituye una porción a segregar de la finca registral 10766.

Considerando que con carácter previo a su licitación deberá darse traslado del expediente al órgano competente de la Comunidad Autónoma a efectos de su toma de razón.

Vista la competencia delegada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno para adopción de acuerdos sobre enajenación de patrimonio conforme a la Resolución de Alcaldía de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de 10 de julio de 2007.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Aprobar el expediente tramitado para proceder a la enajenación mediante concurso por procedimiento abierto de una porción de terreno de 318,50 m² a segregar de la finca registral 10766 situada en el barrio de Puigmoreno.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para que proceda a la convocatoria de licitación de conformidad con el Pliego de Condiciones Jurídico administrativas que consta en el expediente

y una vez que por el órgano competente de la Comunidad Autónoma se haya extendido diligencia de toma de razón.”

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN.DENEGACIÓN AUTORIZACIÓN OBRAS EN S.N.U. PISTAS DE KARTING.

Informada la Junta por el Sr. Secretario del escrito de Recurso de reposición presentado por procedimiento administrativo en fecha 23 de marzo pasado por D. MSL y D. JCC contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de uno de febrero, notificado el 24 de ese mismo mes, por el que se denegó la concesión de autorización especial para ejecución de Circuito de Karting en Suelo No Urbanizable al considerar que no concurre en dicha actuación el interés público legalmente exigido para su autorización.

Visto que la única alegación en que se fundamenta el recurso es la supuesta vulneración por el Ayuntamiento del plazo para subsanación de defectos en la documentación presentada reconocido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, y con apoyo en los artículos 35 y 71 del mismo texto legal, aporta nuevo documento en justificación del interés público de la instalación.

Considerando que del expediente resulta claramente acreditado lo siguiente:

Que con fecha 17.12.2008 se solicitó por MSL licencia de obras para circuito de Karting según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Sr. VDL. Que posteriormente el 13 de marzo de 2009 fue presentada por el interesado documentación (Anexo I) para legalización de obras en ejecución sin licencia de Circuito de Karting, y con objeto de solicitar autorización para ejecución de obras en S.N.U. la cual fue considerada insuficiente para acreditar el interés público de la actuación por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 23 de marzo de ese año, por lo que se proponía a la Junta la no declaración del interés público solicitada.

Que posteriormente en fecha 3 de abril de 2009, el interesado presentó documentación complementaria (Anexo II) para solicitud de licencia de obras y mediante la cual se modifica el uso privado del circuito por un uso público.

Que la Junta de Gobierno en sesión de 31 de julio de 2009 acordó a la vista de la nueva documentación presentada informar desfavorablemente la concesión de la autorización especial para ejecución de obras en Suelo No Urbanizable.

Que remitido el expediente tras el periodo de información pública a informe de la Comisión Provincial del Territorio de Teruel, por escrito de ésta de 12 de noviembre fue devuelto el mismo al entender que no reunía los requisitos necesarios para su tramitación por no encajar en ninguno de los supuestos previstos por la normativa.

Que una vez finalizada la tramitación por la Junta de Gobierno se adoptó el acuerdo objeto del recurso.

Considerando a la vista de los antecedentes señalados que no procedía requerimiento de subsanación de deficiencias, por cuanto se presentaron los documentos precisos para la tramitación de la solicitud de la autorización especial, sin que pueda confundirse el hecho de que la documentación sea correcta desde un punto de vista formal con el hecho de que la actuación que se pretende ejecutar se considere que reúne los requisitos de interés público necesarios para su autorización, lo que constituye un juicio de valor por parte del órgano competente.

Considerando por último que la nueva documentación presentada con el recurso supone una modificación sustancial respecto a la que fue objeto de tramitación, y por tanto la misma debe dar lugar en su caso a un nuevo expediente distinto del que constituye el objeto del recurso.

La Junta acuerda:

“ Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de esta Junta de Gobierno de uno de febrero de dos mil diez, que se ratifica en todos sus términos por considerarlo ajustado a derecho, y ello sin perjuicio del derecho del interesado a instar la apertura de nuevo expediente con base a la nueva documentación presentada.”

7.- CONCESIÓN BONIFICACIONES ICIO POR LICENCIAS DE OBRAS INCLUIDAS EN A.R.I.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O.. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

20 propietarios – 20 inmuebles

8.- APROBACIÓN DE CONVENIO CON CET-CEPYME

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y CEPYME Teruel y Confederación Empresarial Turolense para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 12.000 euros para el funcionamiento del Centro Permanente de Orientación profesional (CPOP) y la orientación a los escolares de Alcañiz.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz, CEPYME Teruel y la Confederación Empresarial Turolense para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

9.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS Y EMPRESARIOS DEL POLÍGONO LAS HORCAS.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono Las Horcas para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 12.000 euros para la realización del Proyecto de gestión y mejora de servicios del Polígono.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Propietarios y Empresarios del Polígono Las Horcas para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

10.- CONVENIO ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación de Comerciantes para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 12.000 euros para el desarrollo y dinamización del comercio local de la ciudad de Alcañiz.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Comerciantes para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

11.- CONVENIO ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación Centro Comercial Abierto para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 12.000 euros para la ejecución del proyecto de Dinamización y Promoción del comercio del centro de la ciudad de Alcañiz.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Centro Comercial Abierto <Alcañiz de Tiendas> para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL NTRA. SRA. DE LOS PUEYOS.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación Musical Nuestra Señora de los Pueyos para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 19.500 euros.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Musical Nuestra Señora de los Pueyos para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL LA LIRA ALCAÑIZANA.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación Musical La Lira Alcañizana para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 13.500 euros.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Musical La Lira Alcañizana para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo.”

14.- CONVOCATORIA SUBVENIONES ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES 2010.

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades y Asociaciones Culturales de la Ciudad de Alcañiz para 2010.

Visto que las mismas han sido informadas favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria.”

15.- PARTICIPACIÓN RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS.-

Visto el texto de la Addenda 2010 del Convenio de Colaboración formalizado el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE).

Visto que el compromiso económico del Ayuntamiento es de 50.000,00 euros que han sido previamente objeto de retención por Intervención.

Visto que ha sido informada la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto de la Addenda 2010 del Convenio de Colaboración formalizado el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), adquiriendo el compromiso de participación en el mismo con una aportación de 50.000 euros.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a su firma”.

16.- CONVENIO DPTE. FESTIVAL CASTILLO DE ALCAÑIZ 2010.

Visto el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación provincial de Teruel y el Ayuntamiento para el desarrollo del Festival Internacional del castillo durante el año 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica de la Diputación en concepto de subvención al Ayuntamiento de Alcañiz por importe de 10.000 euros.

Habiendo sido informada la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación provincial de Teruel y el Ayuntamiento para el desarrollo del Festival Internacional del castillo durante el año 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

17.- SUBVENCIÓN DIRECTA A CRUZ ROJA. FONDO DE EMERGENCIAS PARA HAITÍ.

Vista la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Acción social de aportación económica a favor de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Alcañiz, para contribución del Ayuntamiento de Alcañiz al Fondo de Emergencias de Haití por importe de 4.000 euros, la Junta acuerda:

“ Aprobar la aportación del Ayuntamiento por importe de 4.000 euros a favor de Cruz Roja Española, Asamblea Local de Alcañiz como contribución al Fondo de Emergencias de Haití.”

18.- DENEGACIÓN AUTORIZACIONES EN S.N.U. INFORMES DESFAVORABLES.

Se da cuenta a la Junta del informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en relación con expediente de Autorización especial para ejecución de obras en Suelo No Urbanizable consistentes en ejecución de un Hotel de Tres estrellas promovido por MONTER-PALAU,S.L.

Visto que el motivo de la denegación es el incumplimiento del Proyecto en cuanto al a exigencia de retranqueo de 10 metros respecto al eje del camino de la edificación que se pretende restaurar.

Considerando la naturaleza vinculante de los informes negativos emitidos por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y comunicados dentro del plazo de dos meses desde su solicitud como es el caso.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Denegar la autorización especial para ejecución de obras en Suelo No Urbanizable solicitada por MONTER-PALAU S.L. para ejecución de Hotel de Tres estrellas en base al informe desfavorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.”

19.- PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.- OBRAS SIN LICENCIA.

Informada la Junta por el Sr. Secretario de diversos expedientes de los que resulta la ejecución de obras sin la preceptiva licencia urbanística al objeto de adopción de las medidas que procedan en orden a la protección de la legalidad urbanística, la Junta acuerda por unanimidad:

1.- Dejar pendientes los expedientes relativos a ejecución de obras sin licencia hasta tanto sean informados por la Comisión Informativa de Urbanismo.

2.- Ordenar la apertura de expediente sancionador por infracción urbanística a Dña. IVA, así como a quienes resulten ser el contratista y director de las obras ejecutadas sin licencia, en la denominada “Torre Alta de Ram”, designando instructor del expediente a D. SAL, debiendo darse traslado del este acuerdo a la interesada a efectos de recusación.

3.- Requerir a Dña. IVA para que proceda en plazo de dos meses a legalizar las obras ejecutadas sin licencia.”

20.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA.

Por la Presidencia se informa sobre los siguientes asuntos:

- Próxima formalización de Convenio de Colaboración para la financiación de la Escuela Infantil.

- Próxima formalización de Convenio entre Motorland, Diputación Provincial, Ayuntamiento y Confederación Hidrográfica para arreglo de caminos.
- Sobre la constitución el lunes que viene de la Comisión Mixta Motorland- Ayuntamiento.
- Sobre la celebración el día de ayer de Comisión mixta de las Jornadas nacionales del Tambor y Bombo.

La Junta queda enterada.

21.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Abril pregunta por el dinero que hay del ARI.

La Sra. Alcaldesa contesta que se repartirá en otras actuaciones aunque no hay mucho. Se quiere reforzar la rehabilitación. No se prevé un nuevo ARI.

El Sr. Lacueva propone priorizar la rehabilitación de viviendas particulares sobre las nuevas promociones de viviendas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce y veinticinco horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2010.-**

ACTA N° 6/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

Dña. Lilitiana Benito Marques

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Ausentes:

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a once de junio de dos mil diez, siendo las 13,20 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Teniendo conocimiento los miembros de la Junta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2010, por el Sr. Lacueva se señala que deben modificarse los acuerdos correspondientes a los puntos 3 y 4 del Orden del Día haciendo constar en los mismos la delegación de esta Junta en la Alcaldía para que resuelva una vez completado el expediente y en el punto 21 señalar que lo que se debe priorizar es la rehabilitación de viviendas particulares sobre las nuevas promociones de viviendas.

Aceptadas estas modificaciones por unanimidad de los presentes se acuerda:
“Aprobar el acta de la sesión de 14 de mayo de dos mil diez.”

2.- INFORMES FAVORABLES ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

No se presentan expedientes.

3.- BONIFICACIONES ICIO POR REHABILITACIÓN.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R.I de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

6 propietarios – 6 inmuebles

4.- PERMUTA NAVES VIVERO DE EMPRESAS.

"Visto el expediente 121/06 tramitado por el Ayuntamiento de Alcañiz en orden a permutar tres naves de las denominadas "Vivero de empresas" sitas en el Polígono "Las Horcas" de Alcañiz por otras tres naves idénticas construidas también en el mencionado Polígono Industrial y propiedad de Herrería Navarro Bajo Aragón S.L., AMB Electrónica de Brescia S.L. y CYSSA 44 S.L., todo ello en base a las condiciones y premisas que fueron adoptadas en acuerdos de Pleno de fechas 121 de Junio de 2006 y 3 de Noviembre de 2008.

Visto que se justifica la necesidad y conveniencia de llevar a cabo la operación de permuta, ya que de manera específica se consigue:

- a. Dar cumplimiento al contrato de arrendamiento suscrito en su día con los arrendatarios que establecía con carácter excepcional y cumpliendo una serie de condiciones que han sido acreditadas, la posibilidad de efectuar la permuta que es objeto de este expediente.
- b. Continuar con el proyecto originario del denominado "Vivero de empresas" de forma que nuevos emprendedores podrán seguir optando al alquiler de nuevas naves a precios asequibles, ya que las naves que se entregarán al Ayuntamiento se destinarán a dicho fin.
- c. Mantener puestos de trabajo creados por las tres mercantiles intervinientes en la permuta.
- d. Seguir desarrollando por las empresas radicadas en la localidad su actividad productiva, ya que de otra manera quedaría abocadas a su cierre o sufrirían una merma patrimonial más que considerable.

Que las nuevas naves que se entregan al Ayuntamiento son idénticas a las que esta Administración entrega a los permutantes y van a ser destinadas a la misma finalidad que motivó su construcción, siendo también idéntica su valoración conforme a lo determinado en el acuerdo plenario de fecha 12 de Junio de 2006.

Visto que dicho expediente ha sido sometido a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo que lo ha emitido en sentido favorable.

Visto todo cuanto antecede y en virtud de las competencias que el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público puesto que el importe de la compra no supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni de 3.000.000 €, otorga a esta Alcaldía, delegadas en Junta de Gobierno Local según Decreto de delegación de competencias cuya dación de cuenta al Pleno tuvo lugar el 10/07/07.

La Junta por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar la permuta de los inmuebles con el detalle que a continuación se expresa, siendo las razones que justifican su necesidad y conveniencia las contenidas en la propuesta y en el informe de la moción de la Alcaldía.

A. Bienes que se entregan por el Ayuntamiento de Alcañiz a Herrería Navarro Bajo Aragón S.L. (nave nº 4), CYSSA 44 S.L. (nave nº 5) y AMB Electrónica de Brescia S.L. (nave nº 6).

Nave nº 4. Urbana, nave número cuatro, de una sola planta, diáfana, con acceso desde el vial interior, tiene una superficie útil de trescientos metros cuadrados. Linda, derecha entrando, nave número cinco; izquierda nave número tres; fondo terreno sin edificar que linda con la parcela treinta y nueve.tres.uno, y frente vial interior. Le corresponde una cuota de participación en el complejo de seis enteros por cierto. Es parte integrante del complejo destinado a naves industriales sito en la parcela treinta y nueve.tres.cuatro del polígono industrial "Las Horcas", suelo urbano, del término de Alcañiz y sujeto al régimen de comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 766, Libro 301, Folio 195, Finca 27182.

Nave nº 5. Urbana, nave número cinco, de una sola planta, diáfana, con acceso desde vial interior, tiene una superficie útil de trescientos metros cuadrados. Linda, derecha entrando, nave número seis; izquierda, nave número cuatro; fondo terreno sin edificar que linda con la parcela treinta y nueve. tres. uno, y frente, vial interior. Le corresponde una cuota de participación en el complejo de seis enteros por ciento. Es parte integrante del complejo destinado a naves industriales sito en la parcela treinta y nueve.tres.cuatro del polígono industrial "Las Horcas" suelo urbano, del término de Alcañiz y sujeto al régimen de comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 766, Libro 301, Folio 197, Finca 27183.

Nave nº 6. Urbana, nave número seis, de una sola planta, diáfana, con acceso desde vial interior, tiene una superficie útil de trescientos metros cuadrados. Linda, derecha entrando, parcela treinta y nueve.tres.cuatro-A, que posteriormente se integrará en la propiedad horizontal; izquierda, nave número cinco; fondo, terreno sin edificar que corresponde que linda con la parcela treinta y nueve.tres.uno y frente, vial interior. Le corresponde una cuota de participación en el complejo de seis enteros por ciento. Es parte integrante del complejo destinado a naves industriales sito en la parcela treinta y nueve.tres.cuatro del polígono industrial "Las Horcas", suelo urbano del término de Alcañiz y sujeto al régimen de comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 766, Libro 301, Folio 199, Finca 27184.

Todas las naves figuran inscritas en el Inventario municipal de bienes del Ayuntamiento de Alcañiz como bienes patrimoniales o de propios de forma conjunta con el resto de naves con el número 30 E-3.

B) Bienes que se entregan por Herrería Navarro Bajo Aragón S.L., AMB Electrónica de Brescia S.L. y CYSSA 44 S.L. al Ayuntamiento de Alcañiz:

Naves 7, 8 y 9. Urbana, edificio sito en Alcañiz, en el polígono industrial "Las Horcas", parcela treinta y nueve.tres.cuatro-A, construido sobre un terreno de novecientos doce metros cuadrados, consta de tres naves industriales adosadas de una sola planta, numeradas con los números siete, ocho y nueve, tienen una longitud cada una de ellas de treinta metros, las números siete y ocho, tienen diez metros de anchura y la número nueve, tiene diez metros y cuarenta centímetros de anchura, lo que supone una superficie total edificada de novecientos once metros y noventa y ocho decímetros cuadrados (novecientos metros cuadrados útil). Linda: norte, vial interior; sur, resto de

finca matriz lindante con la parcela treinta y nueve.tres.uno; este, resto de finca matriz, colindante con las naves vivero y oeste, resto de la finca matriz colindante con la parcela treinta y nueve.dos.

Su titularidad corresponde al 33,33% a las mercantiles arriba indicadas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al Tomo 766, Libro 301, Folio 185-186, Finca 27.177.

2.-Aprobar las valoraciones de las fincas objeto de permuta que según informe del Arquitecto municipal, son las que siguen:

a) Valoración inmuebles municipales, concretamente, naves nº 4, 5 y 6: 240.579,07 €.

Valoración inmuebles que se entregan al Ayuntamiento, concretamente, naves 7, 8 y 9: 240.579,07 €.

No existe diferencia de valoración entre los bienes a permutar.

3.-Los inmuebles que se adquieren por las partes intervinientes están libres de todo tipo de cargas y gravámenes.

4.-Dar cuenta del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115 del Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, para su toma de conocimiento.

5.-Autorizar a la Alcaldía o a la persona que legalmente le sustituya a dictar resoluciones y realizar los actos necesarios para la ejecución de este acuerdo, especialmente, para la firma de las correspondientes Escrituras Públicas.

6.-Los tributos que deriven del acuerdo de permuta, serán asumidos por cada una de las partes intervinientes en atención al bien que reciban.

Los gastos notariales y registrales se abonarán al 50% por cada uno de los intervinientes.

Se trata de la primera transmisión en todos los inmuebles, si bien, las naves que el Ayuntamiento entrega han sido arrendadas a los adquirentes por un plazo superior a dos años, lo que implica la exención del IVA. No obstante, en aplicación del artículo 20.dos de la Ley del IVA, los adquirentes renuncian a dicha exención por poderse deducir íntegramente las cuotas soportadas por dicha adquisición, gravándose ambas operaciones con el impuesto sobre el valor añadido.

7.-Agregar al complejo de seis naves "Vivero de empresas", las que ahora pasan a ser de titularidad municipal (6, 7 y 8).

8.-Se realizarán las anotaciones pertinentes, en el Registro de la Propiedad, Inventario Municipal de Bienes y Catastro".

5.- INCOACIÓN EXPEDIENTES DISCIPLINA URBANÍSTICA: OBRAS DE CERRAMIENTO SIN LICENCIA EN AVENIDA BARTOLOMÉ ESTEBAN 48-50 Y OBRAS SIN LICENCIA EN SNU PARCELA 69 Y 70 POLÍGONO 32.

Vista la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta por unanimidad acuerda

“ Incoar expedientes de protección de la legalidad urbanística y, en su caso, de disciplina urbanística por los siguientes hechos:

- a) Instalación de cinco viviendas prefabricadas en SNU, parcelas 69 y 70 del polígono 32, sin licencia urbanística.
- b) Cerramiento de terraza en piso 1º B sito en Avenida Bartolomé Esteban 48-50, sin licencia urbanística.”

6.- CONVENIO ERCÁVICA.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación ERCÁVICA para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 3.000 euros para el gastos de mantenimiento y actividades de la Asociación.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación ERCÁVICA para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

7.- CONVENIO ASAPME.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Asociación Pro Salud Mental Bajo Aragón (ASAPME) para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 6.000 euros para el gastos de mantenimiento y actividades de la Asociación.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación Pro Salud Mental Bajo Aragón (ASAPME) para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

8.- CONVENIO ALBADA /ATADI.

Visto el Borrador del Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (A.T.A.D.I.) para concesión de subvención nominativa prevista en el presupuesto para 2010.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica del Ayuntamiento por importe de 12.000 euros para el gastos de limpieza del Centro, gastos de comedor, servicios y actividades deportivas y de educación física así como para aula de informática básica.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Agrupación Turolense de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual (A.T.A.D.I.) para la concesión y justificación de subvención nominativa recogida en el presupuesto para 2010.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

9.- SUBVENCIONES COOPERACIÓN INTERNACIONAL AÑO 2010.

Vista la propuesta que eleva la Comisión Informativa de Acción Social y Participación Ciudadana, la Junta de conformidad a la misma acuerda:

“Conceder las siguientes subvenciones:

| | |
|--|------------|
| - Fundación Juan Bonal..... | 2.275,60€ |
| - AMPA IES BAJO ARAGÓN..... | 600,00€ |
| - CRUZ ROJA ALCAÑIZ..... | 618,58€ |
| - MANOS UNIDAS..... | 2.008,52€ |
| - ITAKA, ESCOLAPIOS..... | 1.397,30€ |
| - ACCIÓN SOLIDARIA DE AYUDA AL PUEBLO SAHARAHUI..... | 2.500,00€ |
| - BOMBEROS UNIDOS SIN FRONTERAS..... | 1.000,00€ |
| - CÁRITAS..... | 1.600,00€” |

10.- CONVENIO FESTIVAL “CASTILLO DE ALCAÑIZ 2010”

Visto el Borrador del Convenio de Colaboración a formalizar entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la organización y realización del “Festival Castillo de Alcañiz”.

Visto que en el mismo se recogen las aportaciones económicas de cada una de las partes intervinientes, siendo la aportación que corresponde al Ayuntamiento de 50.000€.

Visto el informe emitido por el Técnico de Cultura así como la retención de crédito efectuada por Intervención.

Habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a formalizar entre el Gobierno de Aragón, la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para la organización y realización del “Festival Castillo de Alcañiz”.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

10.2.- REVOCACIÓN PARCIAL ACUERDO DE PERMUTA.-

Se somete a la consideración de la Junta propuesta de revocación parcial del acuerdo de permuta de los inmuebles sitios en C/ San Pedro 64 y San Pedro 66 por el inmueble sito en c/ Trinidad,17 adoptado en sesión de treinta de diciembre de 2009, exclusivamente en lo que afecta al punto sexto del citado acuerdo que establece: “6.-Los tributos que deriven del acuerdo de permuta, serán asumidos por cada una de las partes

intervinientes en atención al bien que reciban. Los gastos notariales y registrales se abonarán al 50% por cada uno de los intervinientes.”

Se propone que el Ayuntamiento asuma el 100% de los gastos que para el particular se originen derivados directamente de la transmisión de los inmuebles habida cuenta que ha sido el Ayuntamiento el impulsor de la misma por el interés que para el mismo tiene disponer libremente del inmueble sito en c/ Trinidad 17 para la ejecución de actuaciones urbanísticas y en consecuencia considerar que no debe gravarse a los propietarios con gastos que no han sido generados por ellos.

La Junta por unanimidad con base en dichas consideraciones acuerda:

“1.- Revocar el apartado 6 del acuerdo de permuta de C/ San Pedro 64 y San Pedro 66 por el inmueble sito en c/ Trinidad,17 adoptado en sesión de treinta de diciembre de 2009, asumiendo el Ayuntamiento todos los gastos derivados directamente de la transmisión de los inmuebles, los cuales serán íntegramente abonados por el Ayuntamiento.

2.- Proceder al reintegro a los interesados de los gastos en que hayan incurrido en ejecución del acuerdo que ahora parcialmente se revoca.”

10.3 .- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ ALTA DE LUNA,7

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado para proceder a la adquisición del inmueble sito en C/ Alta de Luna número 7.

Visto que la justificación para dicha adquisición está en el hecho de que el citado inmueble resulta afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago aprobado inicialmente y en concreto dentro de la U.E. S-1 y tiene por finalidad su demolición para ejecución de un espacio libre de uso público, dotación de aparcamientos y apertura de calle transversal por la parte alta del barrio.

Visto que el inmueble afectado consta inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 440, Libro 154, Folio 129, Finca 19319 a nombre de MAG y MLZA.

Visto que el inmueble ha sido valorado en la cantidad de 189.563,46 €.

Visto que tratándose de una adquisición sustitutiva de la expropiación prevista como sistema de actuación en el Plan Especial se considera procedente incrementar el precio con el 5% en concepto de premio de afección por lo que el precio final de adquisición asciende a 199.041,63 €.

Considerando que además del precio de adquisición debe abonarse a los titulares la cantidad de 2.958,37€ en concepto de indemnización por los gastos en que previsiblemente incurrirán con motivo de esta venta y referidos, entre otros, a la formalización e inscripción registral derivada de la adquisición del inmueble sustitutivo a que se ven forzados para destinarlo a vivienda habitual de los vendedores, así como a los posibles conceptos tributarios de los que deban responder por esta venta.

Considerando la competencia de la Alcaldía para adoptar el acuerdo de adquisición según lo determinado en el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público al no superara su importe el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 €.

Considerando la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2007 a favor de la Junta de Gobierno para la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de 10 de julio de 2007, por unanimidad se acuerda:

“1.- Aprobar la adquisición libre de cargas y gravámenes del inmueble sito en c/ Alta de Luna, 7 que consta inscrito a nombre de a nombre de MAG y MLZA, por importe de 202.000,00 € de los que 199.041,63 €. lo serán en concepto de precio de adquisición y 2.958,37€ en concepto de indemnización y con la siguiente descripción: Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en Calle Alta de Luna 7 de sesenta metros cuadrados de superficie, está compuesta de semisótano y tres plantas elevadas. Linda, derecha entrando, calle San Jaime; izquierda, PL y fondo calle Baja Santiago. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 440, Libro 154, Folio 129, Finca 19319. Referencia Catastral número 0984206YL4408D0001GM

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el otorgamiento de la pertinente escritura pública.”

10.4 .- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN C/ SAN JAIME 22.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado para proceder a la adquisición del inmueble sito en C/ san Jaime, 22.

Visto que la justificación para dicha adquisición está en el hecho de que el citado inmueble resulta afectado por el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del barrio de Santiago aprobado inicialmente y en concreto dentro de la U.E. S-6 y tiene por finalidad su demolición para ejecución de una comunicación transversal en el centro del barrio.

Visto que el inmueble afectado consta inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 766, Libro 301, Folio 67, Finca 10796 a nombre de Ramón, Pilar Ángeles y José Enrique Moles Morera por terceras partes iguales.

Visto que el inmueble ha sido valorado en la cantidad de 37.562,93 €.

Visto que tratándose de una adquisición sustitutiva de la expropiación prevista como sistema de actuación en el Plan Especial se considera procedente incrementar el precio con el 5% en concepto de premio de afección. por lo que el precio final de adquisición asciende a 39.441,07 €

Considerando la competencia de la Alcaldía para adoptar el acuerdo de adquisición según lo determinado en el artículo 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público al no superara su importe el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 3.000.000 €.

Considerando la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2007 a favor de la Junta de Gobierno para la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, de la que se dio cuenta al Pleno en sesión de 10 de julio de 2007, por unanimidad se acuerda:

“1.- Aprobar la adquisición del inmueble sito en c/ San Jaime 22 que consta inscrito a nombre de R, P y Á y JEMM, por precio de 39.441,07 € y con la siguiente descripción:

Urbana.- Casa sita en Alcañiz, en Calle San Jaime nº 22 de cincuenta metros cuadrados de superficie. Linda por la derecha entrando, CGA; izquierda MGC y espalda, B y MM. Referencia catastral 0884326YL4408D0001GM. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 766, Libro 301, Folio 67, Finca 10796.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para el otorgamiento de la pertinente escritura pública.”

10.5.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES.-

Se somete a aprobación de la Junta la propuesta informada favorablemente por la Comisión Informativa de Infancia y Juventud en expediente tramitado para concesión de subvenciones a Asociaciones Juveniles de la Ciudad de Alcañiz para 2010 con propuesta de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las mismas.

La Junta por unanimidad acuerda: “ Dar su aprobación a las bases redactadas y proceder a su convocatoria.”

11.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

No hay.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2010.-**

ACTA N° 7/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Lilibiana Benito Marques

D. Andrés Abad Espejo

Ausentes:

D. Carlos Abril Navarro

Interventor.:

D. Raúl Millán Barrio

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a veintidós de julio de dos mil diez, siendo las 14,00 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No se presenta.

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDADE CLASIFICADA: ACTIVIDAD EXTRACTIVA.

Visto el expediente tramitado a instancias de EBL y Excavaciones Carlos Bono S.L.U. en solicitud de licencia de actividad de Extracción de gravas en parcelas catastrales 11 y 12 del Polígono 669, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 15/2009 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento ha sido presentada una alegación por Hermanos LR, en la que señalan haberse ensanchado una parte del camino rural lindante con su propiedad y la del Ayuntamiento por el paso de camiones con ocupación de partes de sus parcelas y solicitando la reposición del mismo a u primitivo estado una vez finalizada la actividad.

Visto el informe emitido por el Guarda de Montes en relación a la alegación presentada en el que se señala la existencia de gravas en la parcela particular y en la del Ayuntamiento en dos puntos del camino.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con condiciones, y del Coordinador de Atención Primaria cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Extracción de gravas a favor de EBL y Excavaciones Carlos Bono S.L.U. supeditada al

cumplimiento de las condiciones recogidas en informe de la Técnico de Medio Ambiente, dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- DESESTIMACIÓN ALEGACIÓN. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACTIVIDAD DE PENSIÓN.

Se da cuenta a la Junta del escrito presentado por ASA por el que da a su vez traslado de escrito redactado por VDL de alegaciones al dictamen desfavorable a la concesión de licencia de apertura de pensión emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

Visto que el citado escrito ha tenido entrada en el Registro el día 31 de mayo siendo que el día 28 de ese mismo mes, una vez finalizado el plazo de 15 días concedido en trámite de audiencia, fue aprobada Resolución de Alcaldía núm. 833/2010 en la que se acordó Denegar la licencia de actividad solicitada habiendo sido notificada con fecha 5 de julio, estando por consiguiente en plazo para interposición de recurso.

Visto que dicho escrito de alegaciones ha sido informado desfavorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo por considerar que su contenido no desvirtúa en absoluto el informe emitido por los técnicos municipales.

La Junta por unanimidad, acuerda:

1.- Desestimar la alegación presentada por ASA por no desvirtuar el contenido del informe emitido por los técnicos municipales y haber sido presentado fuera del plazo concedido al efecto, una vez dictada Resolución sobre el asunto.

2.- Ratificar la Resolución 833/2010 de 28 de mayo por la que se denegó la concesión de licencia de pensión solicitada.

4.- ENAJENACIÓN DE SOLAR EN PUIGMORENO PARA VPA SITO EN RONDA ESTANCA 1-A.

Visto el expediente 75/2010 tramitado para enajenar la parcela municipal sita en Ronda La Estanca nº 1-A de Puigmoreno, en especial, el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 14 de Mayo de 2010, por el que se determina aprobar el expediente para proceder a enajenar, mediante concurso, por procedimiento abierto, una porción de terreno de 318,50 m2 sita en Puigmoreno.

Visto que por parte de la Dirección General de Administración Local se requiere subsanación de deficiencias en el acuerdo adoptado y en particular que por Junta de Gobierno Local se determine que el destino de la parcela a enajenar sea el de vivienda protegida y que la enajenación de la parcela de referencia se realizará por concurso y se cumplen los requisitos establecidos en la Ley 3/2009, de Ley 24/2003 y Decreto 211/2008, en lo que se refiere al Pliego de condiciones que ha de regir el concurso.

Teniendo en cuenta que, según informe del Arquitecto municipal, la clasificación del terreno a enajenar, es de suelo urbano, que el destino asignado al mismo por el planeamiento es de residencial, edificación en hilera, subzona EH2 y por tanto tiene la condición de patrimonio público de suelo.

Que la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón, establece en su artículo 111.2 que: “Los terrenos integrantes de los patrimonios públicos de suelo

deberán destinarse preferente a la construcción de viviendas protegidas, o, en su defecto, a otros fines de interés social”.

Que el artículo 111.3 de la citada Ley también regula el destino de los ingresos obtenidos mediante enajenación de estos terrenos se deberá destinar a la conservación y ampliación del patrimonio público del suelo.

Que el artículo 114 de la Ley de Urbanismo de Aragón, en cuanto al régimen de disposición de los terrenos integrantes del patrimonio público de suelo señala que cuando sean destinados a usos residenciales de vivienda protegida, se enajenarán, como regla general por concurso.

De acuerdo con todo lo expuesto y vista la competencia delegada por la Alcaldía en Junta de Gobierno para adopción de acuerdos sobre enajenación de patrimonio conforme a la Resolución de Alcaldía de la que se dio cuenta a Pleno en sesión de 10 de Julio de 2007, y de conformidad con el informe emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Junta por unanimidad acuerda:

1.-Destinar la parcela municipal sita en Ronda La Estanca 1-A de Puigmoreno de 318,50 m2 de superficie, a la construcción de vivienda protegida para uso propio, VPA, Régimen General.

2.-Abrir el procedimiento de enajenación de la mencionada parcela, por procedimiento abierto, forma de adjudicación por concurso, aprobando de forma expresa el correspondiente Pliego de condiciones administrativas particulares que va a regir la mencionada enajenación, Pliego que cumple lo determinado en el Decreto 211/2008 de 4 de Noviembre, del Gobierno de Aragón.

3.-Destinar los ingresos que se obtengan por la enajenación de la parcela a los fines previstos en el artículo 111.3 de la Ley 3/2009, de 17 de Junio, de Urbanismo de Aragón.

5.- BONIFICACIONES ICIO POR REHABILITACIÓN.

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O.. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- Promociones Puipinos S.L. c/XX; c/YY
- MCJ, c/XX

6.- CONVENIO PUNTO DE ENCUENTRO. MODIFICACIÓN.

Con fecha 15 de marzo pasado por esta Junta de Gobierno se adoptó acuerdo de aprobación del Convenio a formalizar entre la Comarca del Bajo Aragón, el

Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz.

Dicho Convenio no ha llegado a formalizarse al parecer debido a la decisión de la Comarca de no ser parte en el mismo por lo que la Asociación de Mediadores de Aragón se dirige a este Ayuntamiento en solicitud de aprobación del Convenio entre las dos partes.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Revocar y dejar sin efecto el acuerdo adoptado por esta Junta el 15 de marzo pasado relativo a aprobación del Convenio a formalizar entre la Comarca del Bajo Aragón, el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz,

2.- Aprobar el Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la Asociación de Mediadores de Aragón para el desarrollo del Servicio de Punto de Encuentro Familiar en la localidad de Alcañiz,

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo”.

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA 2010

De orden de la Sra. Alcaldesa por el Sr. Secretario se procede a dar lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social.

No produciéndose intervenciones por la Sra. Alcaldesa se somete la propuesta a votación, adoptando la Junta por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Aprobar la formalización de convenio de colaboración en materia de prevención de drogodependencias para 2010.”

8.- MODIFICACIÓN ACUERDO DE PARTICIPACIÓN RED ARAGONESA DE ESPACIOS ESCÉNICOS.

Informada la Junta del informe emitido por el Técnico de Cultura en el que se señala la necesidad de adoptar acuerdo modificando el adoptado por esta Junta el pasado día 14 de mayo por el que este Ayuntamiento aprobó la Addenda 2010 del Convenio de Colaboración formalizado el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa de Espacios Escénicos (RAEE), al objeto de garantizar la aportación económica inicialmente comprometida y recogida en la citada Adenda por importe de 80.000 euros.

Visto que en el citado informe se detallan las cantidades destinadas a actos a incluir para su financiación con cargo a dicho Convenio, hasta alcanzar la aportación comprometida por el Ayuntamiento de 36.907 euros con cargo a fondos propios.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Modificar el acuerdo de 14 de mayo de dos mil diez relativo a aprobación del texto de la Addenda 2010 del Convenio de Colaboración formalizado el 23 de julio de 2008 entre el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales, Comarcas y municipios aragoneses para la organización y realización del Programa “Red Aragonesa

de Espacios Escénicos (RAEE), únicamente en cuanto se refiere a la cantidad comprometida para participación en el mismo que será de 80.000 euros en lugar de los 50.000 euros inicialmente aprobados.”

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a su firma”.

9.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 1/2010

Visto el expediente tramitado a instancia de Hotelera Bajo Aragón S.L. sobre aprobación de Estudio de Detalle 1/2010 para la ordenación de volúmenes en el Área 8 de la Avenida Zaragoza nº 13 A.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta que han sido subsanadas las deficiencias en la documentación presentada inicialmente

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 1/2010 tramitado a instancia de Hotelera Bajo Aragón S.L. sobre aprobación de Estudio de Detalle 1/2010 para la ordenación de volúmenes en el Área 8 de la Avenida Zaragoza nº 13 A.”

10.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 2/2010.

Visto el expediente tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., sobre aprobación de Estudio de Detalle 2/2010 para la ordenación de volúmenes en C/ Mayor 45-47, Panfranco 32-34,

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta la existencia de deficiencias.

Visto que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 2/2010 tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en C/ Mayor 45-47, Panfranco 32-34.”

11.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 3/2010.

Visto el expediente tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., sobre aprobación de Estudio de Detalle 3/2010 para la ordenación de volúmenes en C/ La Cueva 12, C/ Salinas 11 y Plaza de los Mártires 1 y 2,

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta la existencia de deficiencias documentales.

Visto que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 3/2010 tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en C/ La Cueva 12, C/ Salinas 11 y Plaza de los Mártires 1 y 2.”

12.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 4/2010.

Visto el expediente tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., sobre aprobación de Estudio de Detalle 4/2010 para la ordenación de volúmenes en Plaza Cabañero 4-5-6, Cantón del Castillo 16,

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal al respecto, del que resulta la existencia de deficiencias.

Visto que han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo.

Visto el informe favorable a su aprobación emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 4/2010 tramitado a instancia de Promociones Pui Pinos S.L., para la ordenación de volúmenes en Plaza Cabañero 4-5-6, Cantón del Castillo 16.”

13.- APROBACIÓN INICIAL ESTUDIO DE DETALLE 5/2010

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Jalón XXI S.L., Estudio de Detalle 5/2010, siendo su ámbito el correspondiente a parte de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación E 8 del PGOU (resto de la unidad de actuación está ejecutada) emplazada en Avenida Bartolomé Esteban con Camino Capuchinos, calificada por el Plan General de Ordenación Urbana como zona de Ordenación Específica, clave OE, subzona OE-2, con un coeficiente de edificabilidad bruta de 1,5 m²t/m²s.

Visto que se presenta ED 5/2010 para una nueva ordenación de volúmenes e implantación de uso hotelero.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal de fecha 19 de Julio de 2010, del que resulta la existencia de deficiencias a subsanar.

Visto que la Comisión Informativa de Urbanismo ha emitido informe favorable a su aprobación inicial debiéndose subsanar las deficiencias indicadas en el informe del Arquitecto municipal antes de su aprobación definitiva.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 5/2010 tramitado a instancias de Jalón XXI S.L para una nueva ordenación de volúmenes e implantación de uso hotelero en Avenida Bartolomé Esteban con Camino Capuchinos (parte de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación E 8 del PGOU).”

14.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS. DEPORTES.

Se da cuenta a la Junta de la propuesta de modificación de precios públicos en el Servicio Municipal de Deportes sometida a Comisión Informativa de Deportes y Festejos por el Concejal delegado y que resultó dictaminada favorablemente.

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar el incremento de los precios públicos de las actividades del Servicio Municipal de Deportes de Alcañiz en el 1,5% correspondiente al IPC interanual de junio a junio.”

14 BIS.- AUTORIZACIONES OBRA EN S.N.U. LÍNEA AÉREA M.T.

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de M^a Jesús Bel S.C. para autorización de ejecución de Línea aérea de Media Tensión y CT a ubicar en SNU, Polígono 408, parcela 11.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 25 de junio de 2010 por considerar la existencia de interés público en dicha actuación habida cuenta su finalidad de riego y electrificación de nave agrícola.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial para la ejecución de Línea aérea de Media Tensión y CT a ubicar en SNU, Polígono 408, parcela 11 al considerar que concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.

2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

15.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

No hay.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinte minutos se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE 2010.-**

ACTA N° 8/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Angel Lacueva Soler

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Liliana Benito Marques

D. Andrés Abad Espejo

D. Carlos Abril Navarro

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a doce de agosto de dos mil diez, siendo las 13,10 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 11 de junio pasado y encontrándola conforme, por unanimidad la Junta acuerda: “Aprobar el acta de la sesión de once de junio de dos mil diez.”

**2.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA MUNICIPAL.-**

Por la Sra. Presidenta se retira este asunto del Orden del día a petición de la Concejala delegada del área.

**3.- APROBACIÓN NORMATIVA ESPECIAL PARA UBICACIÓN DE BARRAS
CON CARÁCTER TEMPORAL EN LA VÍA PÚBLICA CON MOTIVO DE LA
CELEBRACIÓN DE PRUEBA DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE MOTO
GP.**

Se da cuenta a la Junta de la normativa reguladora de la ocupación de vía pública con barras de bar durante la celebración de las pruebas del campeonato del mundo de moto GP a celebrar en Alcañiz y que han sido previamente acordadas con los representantes del sector.

La Junta habida cuenta el carácter excepcional y temporal de esta normativa que regirá exclusivamente para este evento y por tanto no tendrá carácter general, acuerda:

“Aprobar las condiciones a las que se someterá la autorización de ocupación de vía pública con barras para atender la demanda que se produzca con motivo de la celebración del Gran premio Aragón de Moto GP.”

4.- APROBACIÓN CONVENIO AYUNTAMIENTO- SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DEL BAJO ARAGÓN.

Informada la Junta del Borrador de Convenio a formalizar con la Asociación Protectora de Animales y Plantas del Bajo Aragón, para establecer las obligaciones de ambas partes para el abono y justificación de subvención nominativa por importe de 15.000 euros con cargo al Presupuesto municipal de 2010.

Visto que ha sido efectuada la correspondiente retención de crédito por Intervención.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la concesión de subvención por importe de 15.000,00 euros a favor de la Asociación Protectora de Animales y Plantas del Bajo Aragón, y autorizar la formalización de Convenio de Colaboración entre ambas partes de acuerdo al borrador presentado.”

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay. Por la Alcaldía se da cuenta a la Junta de informe sobre la situación actual de las licencias de taxi en el municipio de Alcañiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión siendo las trece treinta horas, de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2010.-**

ACTA Nº 9/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Ausentes:

D. Angel Lacueva Soler

Dña. Liliana Benito Marques

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a veintidós de julio de dos mil diez, siendo las 14,40 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de julio o pasado y encontrándolo conforme por unanimidad la Junta acuerda: “Aprobar el acta de la sesión correspondiente a veintidós de julio de dos mil diez.”

2.- INFORMES FAVORABLES ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

**2.1.- CONCESIONARIO Y TALLER DE VEHÍCULOS,
AVDA..ZARAGOZA, 118.**

Visto el expediente tramitado a instancias de JJRM en representación de Ríos Marín Automóviles S.L y en solicitud de licencia de actividad de concesionario y taller de vehículos en Avda. Zaragoza, 118 así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 7/2010 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente tras subsanación de deficiencias y el Coordinador de Atención Primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Concesionario y Taller de vehículos en Avda. Zaragoza 118 a Ríos Marín Automóviles S.L. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.2.- TALLER MECÁNICO, AVDA. ZARAGOZA, 113 B.

Visto el expediente tramitado a instancias de JGP en solicitud de licencia de actividad de Taller mecánico en crtra. Zaragoza 113B, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 14/2010 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente tras subsanación de deficiencias y el Coordinador de Atención Primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Taller mecánico en Avda. Zaragoza 113B a JGP dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.3.- ALQUILER DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, POL. LAS HORCAS,

5.

Visto el expediente tramitado a instancias de JBB en representación de JOCAL MAQUINARIA S.L. y en solicitud de licencia de actividad de Alquiler de maquinaria industrial en Polígono Industrial Las Horcas, 5 así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud dió lugar a apertura de expediente número 19/2009 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, y el Coordinador de Atención Primaria cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Alquiler de maquinaria industrial en Polígono Industrial Las Horcas, 5 a JOCAL MAQUINARIA S.L dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.4.- CAFETERÍA DE 1 TAZA, C/ BELMONTE DE SAN JOSÉ,15.

Visto el expediente tramitado a instancias de MS en solicitud de licencia de actividad de cafetería de una taza en C/ Belmonte de San José, 15 local, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 54/2009 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada a MS para Cafetería de una taza en C/ Belmonte de San José, 15 dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

2.5.- FABRICACIÓN PIEZAS CON FIBRA DE CARBONO, PARQUE TECNOLÓGICO CIUDAD DEL MOTOR.

Visto el expediente tramitado a instancias de FJMT en representación de MAGMA COMPOSITES S.L. y en solicitud de licencia de actividad de Fabricación de piezas de fibra de carbono, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 61/2009 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con prescripciones y el Coordinador de Atención Primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada a MAGMA COMPOSITES S.L. para Fabricación de piezas de fibra de carbono en Parque Tecnológico de la Ciudad del Motor, parcela DP-DE dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DGA AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS.

Visto el Borrador de Convenio a formalizar entre la Dirección general de Cultura de la Diputación General de Aragón y el Ayuntamiento de Alcañiz para Adquisición de Fondos Bibliográficos.

Visto que en el mismo se recoge la aportación económica que asume el Departamento de Educación, Cultura y Deporte por importe de 15.080 euros así como las obligaciones del Ayuntamiento de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio a formalizar entre la Dirección general de Cultura de la D.G.A. y el Ayuntamiento de Alcañiz para Adquisición de Fondos Bibliográficos.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

4.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa informa a la Junta del pésame remitido a la familia de J.A. Labordeta y a Chunta Aragonesista.

Informa sobre la formalización de Convenio con la Asociación Cultural Interpeñas para el desarrollo de actos durante las Fiestas Patronales.

Informa igualmente de su voluntad de llevar para su consideración por el Pleno una a propuesta de adhesión al manifiesto redactado en apoyo a la minería del carbón.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Orden de 30 de agosto del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la D.G.A. por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales durante 2010.

La Junta queda enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cincuenta minutos se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2010.-**

ACTA N° 10/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

Dña. Lilibiana Benito Marques

D. Angel Lacueva Soler

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Raúl Millán Barrio

En Alcañiz, a veintiocho de octubre de dos mil diez, siendo las 13,00 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 12 de agosto y 23 de septiembre pasados y encontrándolos conformes por unanimidad la Junta acuerda: “Aprobar las actas de las sesiones correspondientes a doce de agosto y veintitrés de septiembre de dos mil diez.”

2.- DETERMINACIÓN DE DIAS FESTIVOS.

Dada cuenta del escrito remitido por el Subdirector Provincial de Trabajo de Teruel en solicitud de comunicación de las festividades que vayan a respetarse en esta localidad en el año 2011, la Junta por unanimidad y conforme a lo que viene siendo tradicional acuerda:

“Declarar festivos en Alcañiz en el año 2011 los días 9 (viernes) y 10 de septiembre (sábado)”.

3.- CONCESIÓN BONIFICACIONES POR LICENCIAS DE OBRAS

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

Visto que se ha presentado una solicitud de bonificación por obras de rehabilitación en el ámbito del Plan Especial del casco antiguo si bien fuera de la zona ARI. por lo que corresponde aplicar subvención del 50%.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- AMS.....c/ XX

2.- Aprobar la aplicación de bonificación del 50% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Plan Especial del Casco Antiguo a los siguientes:

- EFM.....c/ XX”

4.- INCOACIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.- OBRAS EN CONSTRUCCIÓN EN CALLE CALDEREROS,25.

Informada la Junta por el Sr. Secretario del informe emitido por el arquitecto municipal así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 8 de octubre pasado.

Resultando del mismo que se están ejecutando obras que no se ajustan a la licencia concedida en C/ Caldereros , 25.

La Junta acuerda por mayoría con abstención legal del Sr.Abril:

1.- Ordenar a INSER S.L. como promotora de las obras la inmediata paralización de las obras en ejecución en C/ Caldereros, 25

2.- Ordenar la apertura de expediente sancionador por infracción urbanística a INSER S.L. así como a quienes resulten ser el contratista y director de las obras ejecutadas excediendo de la licencia concedida, designando instructor del expediente a D. Silvestre Arnas Lasmariás, debiendo darse traslado del este acuerdo a los interesados a efectos de recusación.

3.- Requerir a INSER S.L. para que proceda en plazo de dos meses a legalizar las obras ejecutadas sin licencia. y demoler la ejecutadas excediendo de la misma y que resulten ilegalizables”

5.- AUTORIZACIONES OBRA EN S.N.U. CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS GANADEROS.-

Dada cuenta a la Junta del expediente tramitado a instancias de SIRASA para autorización de ejecución de Centro de transferencia de Residuos ganaderos a ubicar en SNU, Polígono 675, parcela 46.

Visto que sometido dicho expediente a informe de la Comisión Informativa de Urbanismo ésta acordó informarlo favorablemente en sesión de 8 de octubre pasado de junio de 2010 por considerar la existencia de interés público en dicha actuación habida cuenta su finalidad.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Informar favorablemente la concesión de autorización especial a SIRASA para la ejecución de Centro de transferencia de Residuos ganaderos a ubicar en SNU, Polígono 675, parcela 46 al considerar que concurre el interés público legalmente exigido para su autorización.

2.- Dar traslado del expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo al objeto de emisión de informe preceptivo y someter dicha solicitud a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de continuar el expediente hasta su finalización con la Resolución que proceda”.

6.-MODIFICACIÓN PRECIO PÚBLICO ESCUELA INFANTIL “LA SELVETA”

Por la Sra. Alcaldesa se retira a petición de Intervención este asunto con el fin de tratar todas las modificaciones de precios públicos en la próxima sesión.

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DISCO-LIGHT.

Visto el Borrador de Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento de Alcañiz y la empresa CREACIONES ALCAÑIZ S.L.. para el desarrollo de actividades de Ocio Infantil y Juvenil en Alcañiz.

Visto que en el mismo se recogen los compromisos de las partes para conseguir la finalidad propuesta.

Visto que el citado Convenio no implica gasto para el Ayuntamiento.

Visto que ha sido sometido a informe previo de la Comisión de Acción Social.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ 1.- Aprobar el texto del Convenio a formalizar el Ayuntamiento de Alcañiz y Creaciones Alcañiz S.L.. para el desarrollo de actividades de Ocio Infantil y Juvenil en Alcañiz.

2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para proceder a la firma del mismo”.

8.- CICLO TEATRO Y MÚSICA, OTOÑO 2010.-

Vista la propuesta elevada por la Comisión Informativa de Cultura, la Junta por unanimidad acuerda:

Aprobar la programación del Otoño Cultural 2010 por importe total de 12.530,00 euros con el siguiente detalle:

| Fecha | Grupo/Distribución/Obra | Importe |
|------------|--|------------------|
| 30/10/2010 | Los Modernos “Fo”/Fila 7/ Iguanzo S.L. | 5.310,00 |
| 06/11/2010 | Zarzuela/CAI | 0,00 |
| 13/11/2010 | Música/Joaquín Carbonell | 4.720,00 |
| 30/11/2010 | Dúo Moreno/Gistain | 1.500,00 |
| 01/12/2010 | Homenaje R. Schumann- Sahún Gañet | 1.000,00 |
| | Total | 12.530,00 |

9.- DENOMINACIÓN DEL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE MÚSICA (ANTIGUA CASA JULVE”

Dada cuenta del expediente tramitado así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, la Junta por unanimidad acuerda:

“ Denominar LICEO, Espacio de Creación Artística al inmueble sito en c/ Mayor, 43 sede de la Escuela Municipal de Música.”

9 bis.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE COMPENSACIÓN Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN S.U.N.C.

Visto el expediente 25/2010 relativo a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano No Consolidado delimitada

por la modificación número 11 del PGOU promovido por FOMENTO DE ALCAÑIZ S.L.U.

Visto que simultáneamente se presentó para su aprobación inicial el programa de Compensación al que se refiere el artículo 160 de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2010, previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, se aprobaron inicialmente, ambos documentos habiéndose expuesto al público dichos acuerdos por un plazo de veinte días mediante su inserción en el BOPTE sin que ninguna alegación se hubiera presentado en dicho plazo.

Habiéndose presentado por la Sociedad Municipal Fomento de Alcañiz S.L, documento de Reparcelación para su aprobación definitiva con subsanación de las deficiencias detectadas en el documento inicialmente presentado.

Vistos los informes técnicos emitidos y en particular el estudio relativo a los costes de urbanización.

Visto que se ha incorporado a las fincas resultantes las cargas por imputación de los costes de urbanización entre los que figura el coste de conexión del sistema general de evacuación de pluviales.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo a su aprobación una vez incorporadas a las fincas resultantes las cargas por imputación del coste de conexión del sistema general de evacuación de pluviales.

Considerando que la competencia para aprobación de los mencionados proyectos corresponde a la Alcaldía, si bien tiene delegada la competencia la Junta de Gobierno Local en virtud de Decreto de delegación de competencias de fecha 28 de junio de 2007.

De conformidad con lo establecido en los artículos 144.4, 154 y 161 de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.,

Se acuerda por unanimidad:

“1.- Aprobar definitivamente el programa de Compensación promovido por FOMENTO DE ALCAÑIZ S.L.U. para la gestión indirecta mediante compensación de propietario único la U.E. I-3 del SUNC.

2.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación presentado por FOMENTO DE ALCAÑIZ S.L.U. para la ejecución de la Unidad de Ejecución I-3 del Suelo Urbano No Consolidado, mediante sistema de Compensación de propietario único.

3.- Facultar a la Alcaldía para que una vez emitidos los informes técnicos correspondientes proceda a aprobar definitivamente los Proyectos de Urbanización de la citada Unidad de Ejecución.”

10.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

La Sra. Alcaldesa informa a la Junta de escrito presentado en solicitud de licencia para un taxi para minusválidos.

La Junta considera conveniente con carácter previo ofertar a los taxistas la posible modificación de alguna de las licencias existentes.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2010.-**

ACTA N° 11/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

D. Miguel Ángel Gracia Santos.

D. Angel Lacueva Soler

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

Interventor:

D. Raúl Millán Barrio

En Alcañiz, a veintiséis de noviembre de dos mil diez, siendo las 13,00 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No habiéndose remitido a los miembros de la Junta con suficiente antelación el borrador correspondiente a la sesión celebrada el mes de octubre, queda pendiente de aprobación.

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DE BAZAR.C/ RONDA DE CASPE,

Visto el expediente tramitado a instancias de CZ en solicitud de licencia de actividad de Bazar en Ronda de Caspe, 3 así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 13/2010 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente tras subsanación de deficiencias y el Coordinador de Atención Primaria cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Bazar a favor de CZ dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DE HOSTAL EN C/ PRUNEDA, 6.

Visto el expediente tramitado a instancias de AEA en solicitud de licencia de actividad de Hostal en c/ Pruneda, 6 así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 21/2010 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y la Farmacéutica del Servicio provincial de sanidad tras subsanación de deficiencias, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Hostal a favor de AEA dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

4.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD DE VENTA Y ALMACÉN EN POLÍGONO LA ESTACIÓN, NAVE 7.

Visto el expediente tramitado a instancias de DISTRIBUCIONES ALCAÑIZ-BAJO ARAGÓN S.L. en solicitud de licencia de actividad de Venta y Almacén en Nave 7 del Polígono Industrial La Estación, así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 62/2009 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente, el Coordinador de Atención Primaria y el Coordinador de la Zona Veterinaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada para Venta y Almacén a favor de Distribuciones Alcañiz- Bajo Aragón S.L. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

5.- CONVENIO GRUPO SCOUT.-

Informada la Junta del Borrador de Convenio a formalizar con la Asociación Scouts de Alcañiz, para establecer las obligaciones de ambas partes para el abono y justificación de subvención nominativa por importe de 9.000 euros con cargo al Presupuesto municipal de 2010.

Visto que ha sido efectuada la correspondiente retención de crédito por Intervención.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la concesión de subvención por importe de 9.000,00 euros a favor de la Asociación Scouts de Alcañiz para financiar el proyecto de dotar a la entidad de un

local adecuado, y autorizar la formalización de Convenio de Colaboración entre ambas partes de acuerdo al borrador presentado.”

6.- SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.

Dada cuenta de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de Juventud para el ejercicio 2010, presentadas por el Área de Juventud.

Vistas las justificaciones de actuaciones presentadas por las asociaciones

Vista la propuesta de concesión de subvenciones dictaminada por la Comisión Informativa de Infancia y Juventud celebrada el 9.11.2010

La Junta por mayoría con abstención del Sr. Abad, acuerda:

“Conceder subvención a los siguientes:

Asociación Las Ranetas.....880,22 euros.

Asociación Grupo Scouts.....1.119,78 euros .”

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN DISCO-LIGHT.

Se retira este asunto al comprobar que fue aprobado ya en la sesión anterior.

8.- CONVENIOS COFRADÍAS Y HERMANDADES DE SEMANA SANTA Y ASOCIACIÓN AMIGOS DEL TAMBOR.

Informada la Junta del informe favorable emitido por la Comisión de Festejos y Deportes de 10 de noviembre en relación a la aprobación y formalización de Convenios con las Cofradías de Semana Santa y Asociación de Amigos del Tambor.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la concesión de subvenciones nominativas con cargo al presupuesto de 2010 y autorizar la formalización de los Convenios de Colaboración correspondientes con las siguientes entidades:

- Hermandad de Jesús Nazareno:3.000€.
- Hermandad del Silencio:1.600€.
- Cofradía de la Soledad:1.600€.
- Cofradía del Santo Entierro:1.600€.
- Asociación de Amigos del Tambor:1.600€.”

9.- ADJUDICACIÓN SOLAR EN PUIGMORENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VPA.

Vista la propuesta que eleva la mesa de contratación para enajenación de un solar en Puigmoreno para construcción de una vivienda unifamiliar acogida al régimen de VPA. y de conformidad con la misma.

Teniendo en cuenta que el órgano municipal competente para la enajenación de estos solares es la Alcaldía, competencia que ha sido delegada en Junta de Gobierno Local según lo dispuesto en los artículos 21.1 o) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público, por unanimidad se acuerda:

1.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar el solar identificado con el número 1 sito en Ronda La Estanca 1-A de Puigmoreno, de una superficie de 318,50 metros cuadrados, a D^a ARM por un importe de 26.633 €, impuestos no incluidos, para su destino a la construcción de vivienda protegida, VPA Régimen General, para uso propio. Inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 243, Libro 93, Folio 27, Finca 10766.

2.-Fijar como reservas y en el orden establecido a las personas que figuran en el Acta de apertura de proposiciones económicas a los efectos que en la misma se indican.

3.-La adjudicataria citada deberá de cumplir todas y cada una de las obligaciones dimanantes del Pliego de condiciones que regula esta enajenación, especialmente, las relativas al destino del inmueble, pago del precio, condiciones de edificabilidad, obtener financiación cualificada, solicitar la calificación provisional, edificar en los plazos marcados, etc. El citado Pliego de condiciones formará parte de las Escrituras Públicas de compraventa y será exigible a todos los efectos.

4.-En el plazo de un mes a contar desde la notificación de la adjudicación a la interesada, deberá de presentarse fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

Esta fianza se podrá constituir en metálico, aval bancario o seguro de caución.

5.-Pago del precio se deberá realizar en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta adjudicación a la interesada, no elevándose a público la compraventa hasta que el pago no se haya efectuado (importe a abonar 31.426,94 IVA incluido 18%).

6.-Se autoriza a la Alcaldesa-Presidenta o a la persona que legalmente le sustituya para la adopción de todos los acuerdos tendentes a la ejecución de este acuerdo, en especial, para elevar a Escritura Pública la compraventa indicada y realizar las segregaciones oportunas.

7.-Todos los gastos y tributos derivados de estas operaciones, deberán ser asumidos por la parte compradora, realizándose a continuación los anotaciones oportunas en el Registro de la Propiedad, Centro de Gestión Catastral e Inventario municipal de bienes.

8.-Devolver a los no adjudicatarios el importe de la fianza provisional depositada.

10.- APROBACIÓN EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PLAZAS DE GARAJE SITAS EN EDIFICIO C/ CEROLLERA-C/ FORNOLES.

Visto el expediente 382/10 tramitado para la enajenación de cuatro plazas de garaje de titularidad municipal ubicadas en edificio existente en C/ Cerollera-C/ Fórnolles que a continuación se describen:

- a) *Plaza de garaje nº 21, en la planta sótano respecto a la calle Fórnolles y sótano dos de la calle La Cerollera, de veinticinco metros cuadrados de superficie útil, incluida la parte proporcional de paso y maniobra y de nueve metros noventa decímetros cuadrados según medidas perimetrales. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,33%.*

- b) *Plaza de garaje nº 22, en la planta sótano respecto a la calle Fórnoles y sótano dos de la calle La Cerollera, de veinticinco metros cuadrados de superficie útil, incluida la parte proporcional de paso y maniobra y de nueve metros noventa décimos cuadrados según medidas perimetrales. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,33%.*
- c) *Plaza de garaje nº 23 en la planta sótano respecto a la calle Fórnoles y sótano dos de la calle La Cerollera, de veinticinco metros cuadrados de superficie útil, incluida la parte proporcional de paso y maniobra y de nueve metros noventa décimos cuadrados según medidas perimetrales. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,33%.*
- d) *Plaza de garaje nº 24 en la planta sótano respecto a la calle Fórnoles y sótano dos de la calle La Cerollera, de veinticinco metros cuadrados de superficie útil, incluida la parte proporcional de paso y maniobra y de nueve metros noventa décimos cuadrados según medidas perimetrales. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,33%.*

Teniendo en cuenta que la valoración de cada una de las plazas de garaje, según informe del Arquitecto municipal asciende a la cantidad de 14.553,60 €, impuestos no incluidos.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 8 de octubre pasado.

Visto todo lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Decreto 347/2002, de 19 de Noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículo 80 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 186 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, entre otros, y de acuerdo con las competencias que otorgan a la Alcaldía los artículos 21.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 30.1 t) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril de Administración Local de Aragón, según modificación operada por Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, competencias delegadas en Junta de Gobierno Local (dación cuenta Pleno 10/07/07), la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1.- El expediente 382/10 de enajenación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, forma de adjudicación oferta económicamente más ventajosa, de los garajes de titularidad municipal arriba indicados conforme a lo dispuesto en la normativa a la que se ha hecho referencia.

2.- Remitir copia del expediente a Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón para que emita la correspondiente diligencia de toma de conocimiento de forma previa a la publicación del anuncio de enajenación en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel.

3.- Los ingresos que con esta operación sean obtenidos por el Ayuntamiento se deberán de destinar a la financiación de inversiones a ejecutar por esta Administración Local.

11.- MODIFICACIÓN PRECIOS PÚBLICOS.-

Visto el expediente sobre modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos que se citarán y, de acuerdo con lo establecido en los artículos 41 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda acuerda:

“Primero.- Aprobar provisionalmente, para el ejercicio 2011 y siguientes, la modificación de las Ordenanzas que a continuación se insertan y en los siguientes términos:

Nº 22.- PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS PRESTADOS OFICINA DE TURISMO.-

Artículo 3º.- Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente. Los importes se entenderán IVA incluido.

La tarifa del precio público será la siguiente:

| | |
|--|-------|
| 2.1 Visita estructuras subterráneas | |
| Individual (por persona) | 2,20 |
| Estudiantes/Jubilados | 1,50 |
| Grupo concertado (por persona) | 1,20 |
| Grupo escolar (por persona) | 0,70 |
| 2.2 Visita Castillo de los Calatravos | |
| Individual, no guiada | 2,20 |
| Individual, guiada | 4,70 |
| Estudiantes/Jubilados | 3,50 |
| Grupo familiar, guiada (max.6 personas) | 22,50 |
| Grupo concertado, guiada (por persona) | 2,25 |
| Grupo escolar, guiada (por persona) | 0,90 |
| 2.3 Visita completa circuito turístico Alcañiz Semana Santa y del 15 de julio al 31 de agosto | |
| Individual | 6,35 |
| Mayores de 65 años | 3,90 |
| Grupo más de 20 personas (por persona) | 3,90 |
| Resto del año | |
| Grupos menos de 20 personas | 71 |
| Grupos más de 20 personas | 94,65 |
| 2.4. Recorrido “Conoce la ciudad” (tren turístico) | |
| Individual | 7,75 |
| Grupo concertado (por persona) | 4 |
| Mayores de 65 años | 4 |
| 2.5 Visita pinturas rupestres “Val del Charco del Agua Amarga” | |
| Individual | 7,75 |
| 2.6 ATRIUM | |
| Individual (por persona) | 2,20 |

| | |
|--|------|
| Grupo concertado (por persona) | 1,20 |
| Grupo escolar (por persona) | 0,70 |
| 2.7 Otros | |
| Venta posters de la ciudad o similares | 0,95 |
| 2.8. Visita guiada a iglesia Santa María la Mayor, tablas de la sacristía y torre gótica | |
| Individual | 3,70 |

Nº 23.- PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE ACTOS EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.

Artículo 3º.- Tarifas.-

La cuantía que corresponda abonar por la realización de cada una de las actividades a que se refiere esta Ordenanza se determinará según la cantidad fija que a continuación se indica. Los importes se entenderán IVA incluido:

1. Por celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, bodas, etc. y su montaje en los siguientes edificios, por día:

| <i>Local</i> | <i>Entidades con ánimo de lucro Particulares/personas físicas</i> | | | | | |
|---|---|--------|--|--|--------|--|
| | | Tarifa | | | Fianza | |
| Teatro Municipal | | 253,00 | | | 329 | |
| Aula del Teatro | | 216,86 | | | 110 | |
| Anfiteatro | | 253,00 | | | 329 | |
| Salón de Plenos | | 14,46 | | | 34 | |
| Salón de Plenos (fuera horario oficina) | | 132,53 | | | 34 | |
| Salón de Cuadros | | 14,46 | | | 34 | |
| Salón de Cuadros(fuera horario oficina) | | 132,53 | | | 34 | |
| Iglesia Castillo | | 156,62 | | | 34 | |
| Molino | | 223,61 | | | 220 | |
| Salón actos P.Ardid (Biblioteca- archivo) | | 216,86 | | | 329 | |
| Recinto Ferial | | 228,91 | | | 329 | |
| Sala Liceo | | 216,86 | | | 110 | |
| <i>Local</i> | <i>Entidades sin ánimo de lucro</i> | | | | | |
| | Tarifa | | | | Fianza | |
| Teatro Municipal | | 77,59 | | | 329 | |
| Aula del Teatro | | 25,90 | | | 110 | |
| Anfiteatro | | 155,17 | | | 329 | |
| Salón de Plenos | Cesión Gratuita | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|-----------------|--------|--|--|--|-----|--|
| Iglesia Castillo | | 38,80 | | | | 34 | |
| Molino | | 38,80 | | | | 220 | |
| Salón actos P.Ardid (Biblioteca- archivo) | | 77,59 | | | | 329 | |
| Recinto Ferial | | 155,17 | | | | 329 | |
| Sala Liceo | | 25,90 | | | | 110 | |
| Participa centro | Cesión Gratuita | | | | | | |
| Centro Infantil | Cesión Gratuita | | | | | | |

2. Los precios a los que se refiere esta tarifa no incluyen los gastos variables específicos de cada acto, como son seguros, montajes especiales, mobiliario, megafonía, decoración, acometidas de agua, usos de espacios exteriores, etc.. Estos gastos serán repercutidos por Ayuntamiento al usuario por el coste que supongan. Serán abonados igualmente por el usuario los gastos originados por verificaciones y control de instalaciones eléctricas.

3. En el caso del Teatro Municipal el solicitante deberá demostrar suficientemente la necesidad del uso de este espacio y la imposibilidad de emplear otro alternativo, bien por necesidades técnicas, bien por necesidades de aforo.

4. Los usuarios serán responsables de todos los desperfectos que pudieran producirse por la utilización de los edificios e instalaciones municipales aunque sean superiores al importe de la fianza depositada.

Nº 24.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.-

Artículo 4º.-

La prestación del servicio se realizará de septiembre a julio (curso escolar), pudiéndose efectuar las modificaciones que sobre las mismas se consideren oportunas por parte del órgano competente para el curso siguiente.

Artículo 5º.-

El pago se realizará mediante recibo mensual domiciliado en Entidad Bancaria por mensualidad vencida durante la primera semana del mes siguiente. La falta de pago de dos mensualidades consecutivas conlleva la pérdida del derecho a la prestación del servicio. La retirada del alumno del Centro deberá ser comunicada por escrito a la Dirección del mismo antes del *día 25 de cada mes*. En caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento facturará el recibo correspondiente a la siguiente mensualidad.

Artículo 7º.-

7.1 Cuota mensual de escolarización: 120 €

La cuota del mes de julio podrá ser fraccionado por quincenas previa comunicación a la dirección del centro.

7.2. Cuota mensual de comedor: Se repercutirán los servicios de comedor prestados en el mes en función del coste que tenga para el Ayuntamiento, según contrato de servicios en vigor.

Segundo.- Publicar, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, el acuerdo de modificación de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos, así como el texto completo de la mismas.”

12.- BONIFICACIONES ARI

Dada cuenta de la relación de solicitudes de bonificación del 85% del importe correspondiente al I.C.I.O. por obras realizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz.

Visto que dichas solicitudes han sido informadas favorablemente por la Oficina de coordinación y Gestión Técnica del A.R. de Alcañiz.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar la aplicación de bonificación del 85% de la cuota resultante de liquidación en concepto de I.C.I.O. por las obras de rehabilitación autorizadas en el ámbito del Área de Rehabilitación Integral de Alcañiz a los siguientes:

- OMM.....c/ XX”

13.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN. MEJORAS TIENDA PUIGMORENO.

Habiéndose tramitado la preceptiva modificación presupuestaria para dotar el presupuesto con crédito suficiente para hacer frente al gasto derivado de la concesión de la subvención que se propone y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda: “ Conceder subvención nominativa a Hermanos Lázaro Sorbed S.C. por importe de 2.500 euros para colaborar en la financiación de las obras de acondicionamiento de la tienda de alimentación y servicios de Puigmoreno.”

14.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA BECAS EN PRÁCTICAS ARCHIVO Y BIBLIOTECA. 2011.

Por el Sr. Secretario se informa de las bases de convocatoria redactadas para la concesión de becas de formación en el área de Cultura.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.-Aprobar las citadas bases .

2.- Demorar su convocatoria hasta tanto no se encuentre aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 2011.

15.- APROBACIÓN BASES CONVOCATORIA BECAS EN PRÁCTICAS INFORMÁTICA. 2011.

Por el Sr. Secretario se informa de las bases de convocatoria redactadas para la concesión de becas de formación en el área de Informática.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.-Aprobar las citadas bases .

2.- Demorar su convocatoria hasta tanto no se encuentre aprobado definitivamente el presupuesto municipal para 2011.”

15 BIS.- APROBACIÓN ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DEL AREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.-

Informada la Junta de la propuesta de Acuerdo de la Comisión Bilateral relativa al Area de Rehabilitación Integral de los Barrios de Santiago, Mazador, Almudines y Zona Alta del Casco Antiguo 2ª Fase de Alcañiz que tiene por objeto la financiación de actuaciones de Rehabilitación con vigencia hasta 31 de diciembre de 2013, la Junta por unanimidad acuerda:

- “ 1.- Aprobar la propuesta de Acuerdo de la Comisión Bilateral relativa al Area de Rehabilitación Integral de los Barrios de Santiago, Mazador, Almudines y Zona Alta del Casco Antiguo 2ª Fase de Alcañiz.
- 2.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del mismo.

15 TER.- COMUNICADO DE RECHAZO POR ARTÍCULO `PUBLICADO EN PERIÓDICO LA COMARCA.

Se ausenta en este punto el Concejal Sr. Lacueva.

La Junta tras tomar conocimiento del artículo publicado en el Periódico La Comarca del 12 de noviembre pasado con el Título “Materia Gris” y firmado por la Directora de dicho medio de comunicación, acuerda expresar su rechazo al contenido del citado artículo y remitir la siguiente la siguiente nota:

“La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcañiz considera totalmente inaceptable y fuera de toda ética periodística y personal la mayor parte del contenido del artículo de la directora del periódico 'La Comarca', Eva Defior, publicado el pasado 12 de noviembre con el título de "Materia gris". Merecen la repulsa y condena más firme de esta Junta los ataques desmesurados que la señora Defior dedica a un cargo electo, el portavoz del Grupo Municipal del PSOE en el Ayuntamiento de Alcañiz y senador en Madrid Ángel Lacueva. No es justificable bajo el amparo de la libertad de expresión ni de prensa utilizar la posición de privilegio de dirigir un periódico para publicar no ya opiniones, sino insultos, descalificaciones, difamaciones, mentiras y alusiones al peso o estado físico de cualquier persona, sea político o sea quien sea. En defensa de nuestro compañero Ángel Lacueva e, igualmente, en defensa de cualquier persona que haya sufrido, sufra o pueda sufrir tales ataques denunciados, esta Junta de Gobierno reitera su más enérgico rechazo al citado artículo, y solicita de su autora, Eva Defior, y del medio que la ampara, 'La Comarca', una disculpa pública y retractación de tan deleznable palabras, por escrito y en el mismo periódico.”

16.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

Por la Alcaldía se da cuenta a la Junta de lo siguiente:

- Escrito de la Inspección de Educación remitiendo escrito del Director del IES Bajo Aragón con propuesta de sustitución del día 18 de marzo de 2011 por el día 4 de marzo de 2011 (siguiente a Jueves Lardero) en el calendario escolar.

La Junta queda enterada y da su conformidad a dicha sustitución.

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2010.-**

ACTA N° 12/2010

Alcaldesa - Presidenta:

Dña. Amor Pascual Carceller

Concejales presentes:

Dña. Liliana Benito Marques

D. Angel Lacueva Soler

D. Carlos Abril Navarro

D. Andrés Abad Espejo

Secretario:

D. Andrés Cucalón Arenal

En Alcañiz, a veintitrés de diciembre de dos mil diez, siendo las 13,00 horas se reúnen en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial los miembros de la Junta de Gobierno Local citados al margen al objeto de celebración de sesión ordinaria en primera convocatoria a la que han sido previamente citados.

Y siendo la hora señalada y dándose el quórum de presencia legalmente exigido se da inicio a la misma adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada el mes de octubre, y encontrándolo conforme la Junta acuerda:

“Aprobar el acta de la sesión de 28 de octubre de dos mil diez.”.

2.- INFORME FAVORABLE ACTIVIDAD CLASIFICADA. TANATORIO PÚBLICO DE ALCAÑIZ S.L.

Visto el expediente tramitado a instancias de Tanatorio Público de Alcañiz S.L. en solicitud de licencia de actividad de Tanatorio- Crematorio en S.N.U., parcela 8, Polígono 688 así como autorización de vertido.

Visto que la citada solicitud ha dado lugar a apertura de expediente número 40/2010 de actividad clasificada.

Visto que sometida dicha solicitud a información pública y audiencia de los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento no ha sido presentada alegación alguna contra su concesión.

Vistos los informes técnicos favorables emitidos por el Arquitecto municipal, la Técnico municipal de Medio Ambiente con prescripciones y el Coordinador de Atención Primaria, cada uno en su respectivo ámbito de competencias.

La Junta por mayoría, con abstención del Sr. Abad acuerda:

“ Informar favorablemente la concesión de licencia de actividad clasificada de Tanatorio-Crematorio a favor de Tanatorio Público de Alcañiz S.L. dando traslado del expediente al INAGA al objeto de calificación de la misma y en su caso imposición de medidas correctoras.”

3.- DETERMINACIÓN DIAS FESTIVOS DE APERTURA DE COMERCIOS EN 2011.-

Vista la Orden de 30 de agosto de 2010, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se determinan los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2011, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vista también la comunicación, de fecha 23 de noviembre de la Cámara de Industria y Comercio de Teruel en la que, se propone la *apertura de comercios el día 21 de abril, Jueves Santo, en sustitución del día 3 de julio, así como el día 10 de septiembre, festivo local, en sustitución del día 4 de septiembre*, permaneciendo el resto según lo establecido por la DGA.

En consecuencia, por unanimidad se acuerda:

“ 1.- Determinar que los días de apertura en domingos y festivos en el Municipio de Alcañiz serán los siguientes durante 2011:

2 de enero, 21 de abril, 23 de abril, 10 de septiembre, 1 de noviembre, 4 de diciembre, 11 de diciembre y 18 de diciembre

2.- Comunicar el contenido de este acuerdo a la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Diputación General de Aragón, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”.

4.- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO POR EMISIÓN DE PUBLICIDAD EN LA RADIO MUNICIPAL

Se da cuenta de la propuesta que eleva la Concejala delegada de Acción Social y Participación Ciudadana que ha sido sometido al conocimiento de la Comisión Informativa correspondiente con fecha 15 de diciembre.

De conformidad con la misma la Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Aprobar el establecimiento de precio público por utilización del Centro Joven.

2.- Aprobar la Ordenanza reguladora del precio público con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.-

Artículo 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de publicidad a través de la emisora de radio municipal, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza las personas naturales o jurídicas que soliciten o se beneficien de los servicios de difusión publicitaria en la emisora de radio municipal.

Artículo 3.- CUANTIA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en este artículo.

Epígrafe 1.- Cuñas publicitarias.

| DURACION | EUROS UNIDAD |
|---------------------------------------|--------------|
| 1.1.- Cuña de 15 segundos de duración | 1,00 |
| 1.2.- Cuña de 20 segundos de duración | 1,60 |
| 1.3.- Cuña de 30 segundos de duración | 2,30 |
| 1.4.- Cuña de 40 segundos de duración | 3,00 |
| 1.5.- Cada segundo extra | 0,10 |

Epígrafe 2.- Programas de producción (Microprogramas).

| DURACION | EUROS UNIDAD |
|-----------------------------|--------------|
| 2.1.- De 5 minutos | 5,00 |
| 2.2.- De 10 minutos | 10,00 |
| 2.3.- De 15 minutos | 15,00 |
| 2.4.- Por cada minuto extra | 0,80 |

Sobre las tarifas establecidas se fija un descuento del veinte por ciento del importe inicialmente a liquidar, cuando el número de inserciones mensuales supere la cifra de veinte inserciones.

Artículo 4.- OBLIGACIÓN AL PAGO

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la solicitud de la prestación del servicio.

2.- El pago del precio público correspondiente se realizará una vez presentada la solicitud y antes del inicio de la actuación, que no se iniciará hasta que se hay efectuado el ingreso del importe del precio público.

Cuando la solicitud sea denegada, procederá la devolución de las cantidades ingresadas.

Artículo 5.- NORMAS DE GESTIÓN

1. Las tarifas de las cuñas se entienden sin determinación de horario y serán radiadas en rotación, en los espacios previstos en la emisora. Si se determina su radiación en un espacio concreto, las tarifas señaladas en los epígrafes anteriores se verán incrementadas en un euro.

2. Los gastos de producción de las cuñas y programas serán por cuenta del anunciante

Disposiciones Finales

Primera.- En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Segunda.- La presente Ordenanza, y en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de la publicación de su texto íntegro, junto con el acuerdo de ordenación e imposición, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y comenzará aplicarse a

partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

5.- APROBACIÓN PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN

Se da cuenta del dictamen favorable emitido por mayoría por la Comisión Informativa de Infancia y Juventud en sesión celebrada el 20 de diciembre pasado.

De conformidad con el mismo la Junta por mayoría, con las abstenciones de los Sres. Abad y Abril acuerda:

- “1.- Aprobar el establecimiento de precio público por utilización del Centro Joven.
- 2.- Aprobar la Ordenanza reguladora del precio público con el siguiente contenido:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO JOVEN.-

Artículo 1.- CONCEPTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización del centro joven, cuyas normas reguladoras se contienen en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza la los padres o tutores de las personas a los que se haya expedido el carnet de socio del Centro Joven.

Artículo 3.- CUANTIA

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en este artículo. Los importes tendrán carácter trimestral.

| <i>DURACION</i> | <i>EUROS</i> |
|--|-------------------------|
| <i>1.1.- Cuota ordinaria</i> | <i>9,00</i> |
| <i>1.2.- Por el segundo hijo</i> | <i>7,20¹</i> |
| <i>1.3.- Familias numerosas</i> | <i>4,50</i> |
| <i>1.4.- Menores con discapacidad</i> | <i>4,50</i> |
| <i>1.5.- Expedición duplicado del carnet</i> | <i>5,00</i> |

Artículo 4.- OBLIGACIÓN AL PAGO

1. La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde la solicitud el alta como socio del Centro Joven.

2.- El precio correspondiente a las cuotas trimestrales se pagará por anticipado dentro de los primeros quince días del trimestre.

Artículo 5.- NORMAS DE GESTIÓN

¹ En el supuesto de alta como usuario de dos hijos, ambos tendrán derecho a la cuota reducida.

1. La administración y cobro de los precios público se llevará a cabo por el Ayuntamiento de Alcañiz.

1. Cuando por causas no imputables al obligado al pago no sea posible la utilización del centro las cuotas se reducirán en función de los meses de efectiva utilización.

3. Para la acreditación de la condición de minusválido que genera tipo de tarifa específico, se exigirá certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente, debiendo ser ésta para poder acogerse a la tarifa, igual o superior al 33%.

4. El impago de dos cuotas supondrá la baja del socio, con la imposibilidad de utilizar los servicios mientras no satisfaga la deuda existente.

Disposiciones Finales

Primera.- En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Ley General Tributaria y normativa de desarrollo.

Segunda.- La presente Ordenanza, y en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de la publicación de su texto íntegro, junto con el acuerdo de ordenación e imposición, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y comenzará aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

6.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DE ROTONDA POR EL MINISTERIO DE FOMENTO.-

Informada la Junta por el Sr. Secretario del estado de tramitación del expediente y la necesidad de condicionar la autorización de ocupación a la previa conformidad por escrito por parte del titular de los terrenos a la propuesta de Convenio redactada al efecto e informada favorablemente por la Comisión de Urbanismo.

La Junta por unanimidad acuerda:

“1.- Autorizar al Ministerio de Fomento para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de Glorieta de acceso a Barrio san Pascual y Carretera nacional 232 en los términos señalados en el Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y el titular de los terrenos.

2.- Condicionar la autorización de ocupación hasta que por el titular de los mismos se preste conformidad expresa a la misma.”

7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-ASADICC.-

Dada cuenta del borrador de Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y ASADICC, como entidad participante en el Programa Incorpora Aragón.

Visto que el mismo no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento y sí únicamente un compromiso de colaboración con el Grupo Incorpora Aragón en el marco del Programa Incorpora de la Obra Social de La Caixa.

La Junta por unanimidad acuerda:

“ Aprobar el borrador de Convenio a formalizar entre el Ayuntamiento y ASADICC, como entidad participante en el Programa Incorpora Aragón y facultar a la Sra. Alcaldesa para su firma.”

8.- ACEPTACIÓN CESIÓN GRATUITA DE DOS INMUEBLES.-

Se retira del Orden del día al haber sido adoptado acuerdo por el Pleno en sesión celebrada con anterioridad.

9.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DOTACIONAL Nº 2 DEL PLAN PARCIAL SECTOR VIVEROS 1 DE S.U.P.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 29 de noviembre y con el informe emitido por el Arquitecto municipal, la Junta por mayoría con el voto en contra del Sr. Abad, acuerda:

“ Aprobar inicialmente la Modificación Dotacional nº 2 del Plan Parcial del Sector Viveros 1 de S.U.P. de conformidad con el documento e informe técnicos que obran en el expediente.”

10.- SOLICITUD SUBVENCIÓN GRUPO LOCAL BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA.

Se da cuenta a la Junta de la necesidad de solicitar la concesión de ayuda económica del Grupo Local Bajo Aragón- Matarraña por importe de 40.000 euros al objeto de hacer frente a las obras de “Adecuación de la planta baja del Molino Mayor Harinero de Alcañiz como espacio expositivo” según Proyecto redactado por Lagunas Arquitectos Asociados S.L.P. con un presupuesto de contrata más IVA de 81.279,27 euros que tiene por finalidad la Creación de Centro de visitantes de la Ruta de los Iberos en el Bajo Aragón

La Junta por unanimidad acuerda:

“Aprobar la solicitud de ayuda económica por importe de 40.000 euros al Grupo de Acción Local Bajo Aragón-Matarraña con cargo a la medida de Conservación y Mejora del Patrimonio Rural para “Creación de Centro de visitantes de la Ruta de los Iberos en el Bajo Aragón”

11.- INFORMACIÓN DE PRESIDENCIA

Por la Alcaldía se da cuenta a la Junta de lo siguiente:

- Reunión de la de la Comisión Consultiva de Alcaldes de la Comarca.
- Caducidad y reinicio de expedientes disciplinarios de Policía Local

La Junta queda enterada

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos se levanta por la Sra. Alcaldesa la sesión de que doy fe.-

El Secretario